

Acta Nro. 254/2023 de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023

En la sala de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM, a las once horas del día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera virtual las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **De forma virtual**, conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; el **doctor Edgar Ernesto Abrego Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; **asimismo de forma virtual** el licenciado José Alberto Alvarenga Hernández, **Director Suplente**, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Virtualmente seis Directores Propietarios y **tres** directores suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y tres Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de la Agenda.**
- 3. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 3.1** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 3.2** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024 ", y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 3.3** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 3.4** Informe de Evaluadores Técnicos de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 005/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
 - 3.5** Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
 - 3.6** Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMOLAB), contra la Resolución de Resultados Nro. 215/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, en lo relativo a la adjudicación del ítem número 5.

4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Aprobación de tres (03) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios.

5. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

- Aprobación de una Contratación Directa por base de empleados temporales de la Plaza Nominal y Funcional de Asesor Legal.

6. Correspondencia

- Recibida en fecha 7 de diciembre 2023, suscrita por docente ##### derechohabiente y cotizante de ISBM, quien paso consulta en San Francisco Gotera y mediante la cual denuncia que ni la enfermera ni la doctora ##### le tomaron la presión, considerando que debe mandarse medios de vocación para que den un mejor servicio. "Qué pasaría si anduviera alta la presión y pasando consulta no sabe cómo andaba su presión. Como Abogado pudiera denunciarlos penalmente por negligencia médica". Solicita que les den mejores médicos para que sean atendidos como se merecen.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

3.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 14,15 y 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió requerimiento por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Licitación Competitiva Nro.

011/2024-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**.

El 27 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto **CINCO PUNTO TRES**, del Punto **CINCO**, del Acta Número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO**.

El 28 de noviembre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 28 al 29 de noviembre del año 2023. Según consta en el expediente un total de 04 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, pasado el período para recibir consultas, no se recibieron.

El 06 de diciembre de 2023 de 8:00 am hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose **1 oferta**, que cubre un 1 ítem del total servicio requerido, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 06 de diciembre al 08 de diciembre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIONES/ACLARACIÓN				SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.
Aclarar el monto total de F1 ofertado ya que no coincide con el del F2 el monto total.				CUMPLE/SUBSANÓ , presenta nota aclaratoria de fecha 07 diciembre de 2023 en la que establece que el monto total correcto \$218.61.
Aclarar el título del cuadro de otros servicios ofertados ya que el presentado indica de otros servicios cotizados.				CUMPLE/ SUBSANÓ , presenta nota aclaratoria que la palabra correcta es ofertados.
Nro. CORRELATIVO	OTROS SERVICIOS COTIZADOS CON CAPACIDAD INSTALADA PARA PODER REALIZARLOS	PRECIO COTIZADO	OBSERVACIÓN	
Aclarar Cuantos frascos de albumina comprenden en el arancel de otros servicios ofertados en el numeral 4, PARACENTESIS (ALBUMINA INCLUIDA) .				CUMPLE/ SUBSANÓ , presenta nota aclaratoria donde se confirma que la propuesta económica considera un máximo de 2 frascos de 50 ML de ALBUMINA HUMANA, alburex 20% o 25% solución para infusión.

Asimismo, como PEO se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que el oferente **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V**; se encuentra habilitado y que no posee ninguna sanción.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que el ofertante CUMPLE, por lo anterior el **oferente** pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La evaluación detallada de los términos de referencias, en esta etapa se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas en el romano II de la Solicitud de Ofertas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, verificándose que dicho ofertante cumple con lo requerido.

El oferente **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.**, cumplió con las tres etapas establecidas en el proceso de evaluación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de ofertas. Por tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para esta última etapa se verificó que la oferta presentada por **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.**, ha cumplido con la evaluación detallada de los Términos de Referencia y condiciones requeridas por el ISBM. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V		
		PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR POR ISBM	PRECIO OFERTADO	CRITERIO DE MEDICION PARA EL PEO
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA	\$110.00	\$95.00	CRÍTICO
2	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA (COBRADO POR KILOMETRAJE)*	\$3.43*	\$3.61	ANÁLISIS*
3	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$25.00	\$25.00	ANÁLISIS
4	HEMODIÁLISIS (No incluye medicamentos de alta, no incluye medicamentos de estabilización, no aplica en día y hora no hábil, con asignación de cita, no aplica en hospitalización o emergencia)	\$95.00	\$95.00	ANÁLISIS
TOTAL INCLUYE IVA		\$233.43	\$218.61	
<p>*Criterio de análisis previo a consulta con la Unidad Solicitante. Se dará preferencia a todos los licitantes que oferten el servicio de Ambulancia.</p> <p>NOTA: * El ISBM toma de referencia como máximo valor a pagar por kilómetro recorrido en el renglón 1 el precio promedio de galón de combustible Diesel, según valor de referencia publicado por la Dirección de Hidrocarburos y Minas para el período comprendido del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2023 (\$4.40), en la República de El Salvador menos el valor de los impuestos del FOVIAL (\$0.20), COTRANS (\$0.10), 13% IVA (\$0.51) y FEFE (\$ 0.16).</p>				

Además, el PEO verificó y analizó el cuadro de otros servicios ofertados que el oferente **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.**, presento en la Licitación, según lo siguiente:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V					
Nro. CORRELATIVO	OTROS SERVICIOS OFERTADOS CON CAPACIDAD INSTALADA PARA PODER REALIZARLOS	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIÓN	ACEPTADO/DENEGADO	COMENTARIOS
1	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA Y HIERRO SUCROSA	\$120.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
2	TRANSFUSIÓN HEMODERIVADOS CUALQUIER TIPO POR UNIDAD	\$60.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
3	PARACENTESIS (sin Albumina)	\$250.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
4	PARACENTESIS (ALBUMINA INCLUIDA)	\$400.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
5	COLOCACIÓN DE CATÉTER MAHURKAR #15 MED-COMP)	\$500.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
6	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERMACATH #19 (COVIDIEN)	\$650.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
7	CONFECCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA AUTÓLOGA	\$1,100.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
9	TOMA DE CULTIVO DE PUNTA DE CATÉTER	\$20.00	Ambulatorio	ACEPTADO	
10	TOMA DE ACIDO ÚRICO	\$2.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
11	TOMA DE BILIRRUBINAS (TOTAL Y DIRECTA)	\$5.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
12	TOMA DE CALCIO	\$4.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
13	TOMA DE CLORO	\$8.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
14	TOMA DE COLESTEROL	\$3.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
15	TOMA DE CREATININA	\$2.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
16	TOMA DE EXAMEN GENERAL DE HECES	\$1.80	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
17	TOMA DE EXÁMEN GENERAL DE ORINA	\$3.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
18	TOMA DE FÓSFORO	\$5.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
19	TOMA DE GLUCOSA	\$2.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
20	TOMA DE H.I.V.	\$15.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
21	TOMA DE HEMOCULTIVO	\$25.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
22	TOMA DE HEMOGRAMA COMPLETO (Incluye hematocrito-hemoglobina, leucograma y plaquetas)	\$3.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
23	TOMA DE MAGNESIO	\$5.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
24	TOMA DE POTASIO	\$8.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
25	TOMA DE PROTEÍNAS TOTALES MAS RELACION A/G	\$10.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V					
Nro. CORRELATIVO	OTROS SERVICIOS OFERTADOS CON CAPACIDAD INSTALADA PARA PODER REALIZARLOS	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIÓN	ACEPTADO/DENEGADO	COMENTARIOS
					pacientes renales establecidos por la institución.
26	TOMA DE SODIO	\$8.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
27	TOMA DE TIPEO SANGUINEO Y RH	\$2.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
28	TOMA DE TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO/AST)	\$4.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
29	TOMA DE TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP/ALT)	\$4.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
30	TOMA DE TRIGLICÉRIDOS	\$3.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
31	TOMA DE CREATININA EN ORINA AL AZAR	\$5.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
32	TOMA DE FOSFATASA ALCALINA	\$10.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
33	TOMA DE NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$12.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
34	TOMA DE TSH	\$18.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con protocolo de exámenes para pacientes renales establecidos por la institución.
35	SEDOANALGESIA PARA PROCEDIMIENTOS	\$80.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con proveedores hospitalarios.
36	ATENCIÓN DE EMERGENCIA PACIENTE HEMODIALISIS	\$65.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con proveedores hospitalarios.
37	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL PACIENTES HEMODIALISIS	\$38.25	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con proveedores radiológicos.
38	RAYOS X DE TORAX PACIENTES HEMODIALISIS	\$20.00	Ambulatorio	DENEGADO	No conviene a los intereses de la institución, se resolverá con proveedores radiológicos.
TOTAL, INCLUYE IVA		\$3,471.05			

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 017-11-2023-2024, por el monto de US\$240,000.00, emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA

POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**, a favor de **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.** según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y el contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”,** por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**, a favor de **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.** según el detalle siguiente:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO OFERTADO
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA	\$95.00
2	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA (COBRADO POR KILOMETRAJE)*	\$3.61
3	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$25.00
4	HEMODIÁLISIS (No incluye medicamentos de alta, no incluye medicamentos de estabilización, no aplica en día y hora no hábil, con asignación de cita, no aplica en hospitalización o emergencia)	\$95.00
TOTAL INCLUYE IVA		\$218.61

*Criterio de análisis previo a consulta con la Unidad Solicitante. Se dará preferencia a todos los licitantes que oferten el servicio de Ambulancia.

NOTA: * El ISBM toma de referencia como máximo valor a pagar por kilómetro recorrido en el renglón 1 el precio promedio de galón de combustible Diesel, según valor de referencia publicado por la Dirección de Hidrocarburos y Minas para el período comprendido del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2023 (\$4.40), en la República de El Salvador menos el valor de los impuestos del FOVIAL (\$0.20), COTRANS (\$0.10), 13% IVA (\$0.51) y FEFE (\$ 0.16).

Se adjudican los servicios correspondientes a el cuadro otros servicios ofertados con capacidad instalada para poder realizarlos, los cuales deberán ser autorizados previamente por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y/o Administrador de Contrato, según detalle a continuación:

SE ADJUDICAN OTROS SERVICIOS OFERTADOS CON CAPACIDAD INSTALADA PARA PODER REALIZARLOS				
Nro. CORRELATIVO	OTROS SERVICIOS OFERTADOS CON CAPACIDAD INSTALADA PARA PODER REALIZARLOS	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIÓN	ACEPTADO/ DENEGADO
1	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA Y HIERRO SUCROSA	\$120.00	Ambulatorio	ACEPTADO
2	TRANSFUSIÓN HEMODERIVADOS CUALQUIER TIPO POR UNIDAD	\$60.00	Ambulatorio	ACEPTADO
3	PARACENTESIS (sin Albumina)	\$250.00	Ambulatorio	ACEPTADO
4	PARACENTESIS (ALBUMINA INCLUIDA)	\$400.00	Ambulatorio	ACEPTADO
5	COLOCACIÓN DE CATÉTER MAHURKAR #15 MED-COMP)	\$500.00	Ambulatorio	ACEPTADO
6	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERMACATH #19 (GOVDIEN)	\$650.00	Ambulatorio	ACEPTADO

	7	CONFECCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA AUTOLOGA	\$1,100.00	Ambulatorio	ACEPTADO
	9	TOMA DE CULTIVO DE PUNTA DE CATÉTER	\$20.00	Ambulatorio	ACEPTADO

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y el contrato correspondiente.**
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP la continuidad de los trámites correspondientes,** incluida la notificación de los resultados y la publicación correspondiente.
- IV. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo,** con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

3.2 **INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2024-ISBM "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024 ", Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 6, 14, 15 y 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024", por un monto total presupuestado de US\$90.500.00

El 21 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA.

El 22 de noviembre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fueron el periodo del 23 al 24 de noviembre del año 2023. Según consta en el expediente 6 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 29 de noviembre de 2023, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondió la interrogante realizada por medio del sistema de COMPRASAL, según lo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibiendo 3 ofertas que cubren los 9 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En fecha uno de diciembre de 2023 se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Que de acuerdo a Certificación del Subpunto 4.5 del punto 4, de Acta 253 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 12 de diciembre de 2023, se autorizó el cambio a la Conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia en donde se Deja sin efecto el nombramiento ##### se sustituye con #####, Técnico de Gestión de Documentos Contractuales.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, del día 04 de diciembre al 12 de diciembre de 2023, emitió el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas, según el siguiente detalle:

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS POR EL ISBM	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes cumplen con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv., respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

Como PEO se consideró que los ofertantes no presentarán subsanaciones de los documentos Legales, por lo que se condicionó a que presente dichos documentos previa entrega de Orden de Compra, debido a la urgencia del proceso, ya que es considerado un proceso crítico el cual debe brindar cobertura a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2023 a las 12 horas del 31 de diciembre de 2024.

En caso de ser adjudicados, los 3 ofertantes se condicionarán a presentar previo a firma de Orden de Compra; el detalle siguiente:

OFERTANTES	CONDICIONES
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	1) Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), completando todos los cuadros requeridos 2) Fotocopia de Cuenta Bancaria, la que ha sido establecida en el formulario F3. 3) Formulario de Declaración Jurada (Formulario F5), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado, CONFORME A LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA
DAVIVIENDA SEGUROS, S.A.	1) Fotocopia de Cuenta Bancaria, la que ha sido establecida en el formulario F3.
SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.	1) Fotocopia de Cuenta Bancaria, la que ha sido establecida en el formulario F3.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que ofertantes **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., Davivienda Seguros, S.A., y SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.**, cumplen con lo requerido en esta etapa, por lo tanto, continúan a la Etapa III.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS POR EL ISBM.

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con las características solicitadas en cada ítem, verificándose que los ofertantes **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., y SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados, mientras que Davivienda Seguros, S.A., no cumple, según el siguiente detalle:

1. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas ítem 1: Seguros Fedecrédito, S.A.** es quien cumple con la mayoría de coberturas solicitadas, limitando algunas, no otorga la cobertura de errores u omisiones, en el caso de la compañía Davivienda no cubre el Hurto, tampoco errores u omisiones y otorga menos tiempo cuando un empleado se retira de la institución, en caso de encontrar algún reclamo.

2. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas solicitadas en el ítem 2: Seguros Fedecrédito, S.A.**, es quien cumple con la mayoría de coberturas solicitadas, limitando algunas, en el caso de Davivienda Seguros S.A., no cumple en la cobertura de corrientes eléctricas, el deducible es mayor, haciendo menos favorable una indemnización para la institución, en el riesgo daños por cualquier tipo de agua, limita dicha cobertura en comparación de **Seguros Fedecrédito, S.A.**, quien presta mayor cobertura, agregando también, la cobertura de errores u omisiones, Davivienda no la otorga.

3. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas en el ítem 3: Seguros**

Fedecrédito, S.A., es quien cumple con la mayoría de coberturas solicitadas, limitando algunas, sin embargo, otorga todo lo solicitado, en el caso de Davivienda Seguros S.A., no otorga la cobertura de daños cualquier tipo aguas, y tampoco los errores u omisiones, generando menos coberturas para la institución.

4. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas Item 4: Seguros Fedecrédito, S.A.**, es quien cumple con la mayoría de coberturas solicitadas, limitando algunas, en su lugar, **Davivienda Seguros, S. A.**, no cubre Hurto y el deducible es mayor de lo solicitado.
5. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas Item 5: Seguros Fedecrédito, S.A.**, es quien cumple con la mayoría de coberturas requeridas, limitando algunas, **Davivienda Seguros, S. A.**, no cubre principalmente en robo cuando se traslade una laptop u otro equipo electrónico.
6. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas Item 6: Seguros Fedecrédito, S.A.**, es quien cumple con las coberturas solicitadas, limitando algunas coberturas, principalmente tiene un deducible menor, que el ofertado por **Davivienda Seguros, S. A.**
7. **Conclusión de cumplimiento de las coberturas del Item 9: Qualitas Compañía de Seguros, S.A.**, quien cumple con todo lo solicitado, aunque limita ciertas coberturas, cabe mencionar que así mismo la prima anual a pagar es la más baja con respecto a las otras compañías concursantes.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

Según lo evaluado y revisado, se recomienda a: SEGUROS FEDECRÉDITO S.A, en los ítems del 1 al 6 y los ítems 7 y 8 se aplicarán según se realicen las inclusiones, ya sea en bienes muebles o autos, para el ítem 9 se recomienda a: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A, ya que cumple con las coberturas solicitado para el seguro automotor y el valor del pago es menor que las otras compañías.

Aclaración:

Con respecto a los ítems 7 y 8 funcionarán de la siguiente manera, cuando haya inclusiones de autos (ítem 8), se aplicarán a QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A, y cuando haya inclusiones de bienes muebles (Ítem 7) se aplicará a SEGUROS FEDECREDITO, S.A.

Según la institución agregue los bienes ya sea en autos como en edificios, las compañías podrán hacer las respectivas inclusiones según la fecha que designen hacerlo, en base al tiempo y suma a asegurar se generará el cobro prorrateado.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA III, al efectuar un análisis de los requisitos técnicos solicitados, determinó que los ofertantes **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, y **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados de acuerdo a lo antes descrito para esta etapa; mientras que **DAVIVIENDA**

SEGUROS, S.A., no continua en el proceso de evaluación, por no cumplir con lo requerido por el ISBM.

Por lo que se determina que pasan a la siguiente etapa en los ítems que cumplan o tengan más cobertura.

ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se verificarán que las ofertas presentadas por **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, y **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

ITEMS	SUBMERCANCIA	SUMA ASEGURADA	MONTO PRESUPUESTADO ISBM	PRIMA ANUAL / IVA INCLUIDO (QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.)	PRIMA ANUAL / IVA INCLUIDO (SEGUROS FEDECREDITO, S.A.)
1	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	\$294,780.00	\$6,000.00	SOLO OFERTA PARA AUTOMOTOR	\$4,996.52
2	SEGURO DE BIENES DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	\$7,904,871.44	\$18,000.00		\$18,579.61
3	SEGURO DE BIENES DE CONTENIDO TODO RIESGO	\$6,131,000.00	\$14,000.00		\$14,410.30
4	SEGURO DE BIENES DE ROBO Y7O HURTO	\$300,000.00	\$5,500.00		\$6,780.00
5	SEGURO DE BIENES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$400,000.00	\$1,000.00		\$1,356.00
6	SEGURO DE BIENES DE TRANSPORTE	\$30,000.00	\$2,000.00		\$2,034.00
7	INCLUSION DE NUEVOS BIENES	\$200,000.00	\$500.00		CALCULO A PRORRATA CONFORME SEAN REPORTADOS
8	INCLUSION DE NUEVOS AUTOMOTORES	\$40,000.00	\$1,000.00		CALCULO A PRORRATA CONFORME SEAN REPORTADOS
9	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	\$1,082,158.91	\$42,500	\$32,081.98	\$40,235.10
TOTAL			\$90,500.00	\$33,081.98	\$48,656.43

El PEO en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13 Adjudicación, numeral 3, que establece: *“podrá reasignar el monto máximo total, o parcial de los ítems adjudicados, hacia aquellos ítem que el Instituto requiere y estime conveniente”* y advirtiendo que la existencia de disponibilidad de fondos es suficiente para la adjudicación en referencia puesto que la misma lo permite ya que la Oferta del Proveedor que se recomienda para adjudicación esta dentro de la disponibilidad presupuestaria ya que su oferta asciende a la cantidad de \$48,656.43, para 7 ítems completos, mientras que sobrepasa del presupuesto del ISBM en 5 ítem según se muestra a continuación:

ITEMS	SUBMERCANCIA	MONTO PRESUPUESTADO ISBM	PRIMA ANUAL / IVA INCLUIDO (SEGUROS FEDECREDITO, S.A.)	DIFERENCIA
2	SEGURO DE BIENES DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	\$18,000.00	\$18,579.61	-\$579.61
3	SEGURO DE BIENES DE CONTENIDO TODO RIESGO	\$14,000.00	\$14,410.30	-\$410.30
4	SEGURO DE BIENES DE ROBO Y7O HURTO	\$5,500.00	\$6,780.00	-\$1,280.00
5	SEGURO DE BIENES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$1,000.00	\$1,356.00	-\$356.00
6	SEGURO DE BIENES DE TRANSPORTE	\$2,000.00	\$2,034.00	-\$34.00

Así también se hace destacar que la adjudicación de los 9 ítems permitirá una disponibilidad institucional de \$ \$8,761.59 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 3 ÍTEMS	DISPONIBILIDAD DE 9 ÍTEMS
9	US\$90,500.00	9	US\$ \$81,738.41	US\$ \$8,761.59

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 12 de diciembre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en misma fecha por medio de MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Cabe mencionar que la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 11, establece que, *“Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2024) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria”*; no obstante lo anterior, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 013-11-2023-2024, por un monto total de **NOVENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,500.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total hasta **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81,738.41 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
 - a) **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, por un monto total hasta **CUARENTA Y**

OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,656.43 IVA INCLUIDO), según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

b) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por un monto total hasta **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,081.98 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y las Órdenes de Compra correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total hasta **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81,738.41 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente
 - a) **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, por un monto total hasta **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,656.43 IVA INCLUIDO), según el detalle siguiente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIA	MONTO PRESUPUESTADO ISBM	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$
1	1	N/A	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	\$6,000.00	\$4,996.52
2	1	N/A	SEGURO DE BIENES DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	\$18,000.00	\$18,579.61
3	1	N/A	SEGURO DE BIENES DE CONTENIDO TODO RIESGO	\$14,000.00	\$14,410.30
4	1	N/A	SEGURO DE BIENES DE ROBO Y/O HURTO	\$5,500.00	\$6,780.00
5	1	N/A	SEGURO DE BIENES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$1,000.00	\$1,356.00
6	1	N/A	SEGURO DE BIENES DE TRANSPORTE	\$2,000.00	\$2,034.00
7	1	N/A	INCLUSION DE NUEVOS BIENES	\$500.00	\$500.00
TOTAL					\$48,656.43
OFERTANTE CONDICIONADO A PRESENTAR PREVIO A LA ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA, LO SIGUIENTE:					
1) Fotocopia de Cuenta Bancaria, la que ha sido establecida en el formulario F3.					

b) **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por un monto total hasta **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,081.98 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIA	MONTO PRESUPUESTADO ISBM	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$
8	1	N/A	INCLUSION DE NUEVOS AUTOMOTORES	\$1,000.00	\$1,000.00
9	1	N/A	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	\$42,500	\$32,081.98
TOTAL					\$33,081.98
OFERTANTE CONDICIONADO A PRESENTAR PREVIO A LA ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA, LO SIGUIENTE:					
1) Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), completando todos los cuadros requeridos					
2) Fotocopia de Cuenta Bancaria, la que ha sido establecida en el formulario F3.					
3) Formulario de Declaración Jurada (Formulario F5), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado, CONFORME A LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA					

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y las Órdenes de Compra correspondientes.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes

IV. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

3.3 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN

COMPETITIVA Nro. 009/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 7, 8, y 9 de noviembre de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$116,000.00.

El 14 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO SEIS del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

El 15 de noviembre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fueron el periodo del 15 al 16 de noviembre del año 2023. Según consta en el expediente 6 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 20 de noviembre de 2023, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondió la interrogante realizada por medio del sistema de COMPRASAL, la consulta y respuesta se llevó a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 24 al 27 de noviembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 3 ofertas que cubren 3 de 4 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), [correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM](#). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, del día 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, emitió el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas, según el siguiente detalle:

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
--------	-------------------------

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ISBM	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE).

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se reliazaron observaciones de las cuales fueron subsanadas.

Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes cumplen con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv., respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

Se realizaron consultas a la DINAC para poder tomar en cuenta a la solicitud de oferta de la Universidad Pedagógica de el Salvador, debido a que el PEO verificó que en la evaluación financiera se solicitó los estados financieros del año 2022, debidamente presentados o depositados en el Registro de Comercio, No obstante, de que la Universidad Pedagógica presento los Estados Financieros sin haber sido depositados en el Registro de Comercio, y a pesar que en los documentos de solicitud no se previeron los casos de las “Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro”, reguladas mediante la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro; y las “Corporaciones de Utilidad Pública, de carácter privado”, que rigen para las Universidades según la Ley de Educación Superior, siendo que la Universidad Pedagógica de El Salvador, único ofertante para el ítem 3, está dentro de esta última categoría y clasificación de Ley; y en ese sentido no le resulta aplicable que los documentos financieros exigidos en los referidos documentos de solicitud, sean presentados o depositados en el Registro de Comercio por lo que para garantizar el principio de libre competencia regulado en el artículo 5 literal e) de la Ley de Compras Públicas y permitir la participación de dicho ofertante es necesario aclarar y razonar los aspectos de legalidad y financieros que sustente la evaluación en el proceso de compra de la Universidad Pedagógica para tal efecto.

Por su parte la DINAC, por medio de la consulta que se le realizó de forma verbal via telefónica externo que la institución debe de garantizar la contratación de los bienes y servicios requeridos y que se debía de verificar lo que le resulta aplicable según los documentos de solicitud y así mismo que se tomara en cuenta la aclaración realizada por la Universidad Pedagógica en la que aclara que es una corporación privada de utilidad

pública sin fines de lucro, es decir no es una sociedad, en ese sentido los resultados no se depositan en el Registro de Comercio.

En concordancia con las consideraciones expuestas se puede decir que los estados financieros sirven para medir la ratio de apalancamiento, la cual es una medida que relaciona el endeudamiento y el activo de una empresa; en ese sentido, se precisa decir que la capacidad financiera tal y como lo ha sostenido la DINAC consiste en “determinar si el ofertante si tiene o no tiene el dinero suficiente para hacerle frente al proyecto”, explicado lo anterior, resulta que, si tomamos de parámetro que el bien objeto del proceso de compra se constituye en un “arrendamiento o alquiler de espacio para parqueo de vehículos institucionales”, entonces seria indistinto evaluar si tiene la capacidad financiera para ser adjudicado en dicho ítem, en cuanto que el servicio adjudicado no es un bien, objeto, servicio o especialización, en la cual se deba precisar que debe tener capacidad financiera para poder brindar el ítem, al no estar sujeto a una entrega sino más bien a un uso de un espacio privado por parte de la institución.

Tal aseveración se encuentra en concordancia con el principio de libre competencia que regula que “se procurara la más amplia competencia. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación”, por lo que al no proveerse la participación de este tipo de personas jurídicas se estaría restringiendo dicha participación.

Asimismo, en aplicación del Principio de Igualdad. Los oferentes deben tener un trato igualitario frente a la Administración. Esto se verifica en: 1) la consideración de las ofertas en un plano de igualdad y concurrencia frente a los demás oferentes; 2) el respeto de los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento, evitando favorecer a alguno de los concurrentes; 3) el cumplimiento de la Administración Pública de las normas positivas vigentes; 4) las notificaciones oportunas a todos los concurrentes; 5) la inalterabilidad de los pliegos de condiciones, respetando el establecimiento de condiciones generales e impersonales; y 6) la indicación de las deficiencias formales subsanables que puedan afectar la postulación. (Sentencia de la Sala lo Contencioso Administrativo, del 7/VI/2010, proceso con referencia 185-2005)”.

De ahí, que resulta que la Universidad Pedagógica de El Salvador, es ofertante único el cual permite hacer una flexibilidad documental para ser evaluado, No obstante, se consideró que era oportuno solicitar la subsanación para que presentara sus estados financieros debidamente depositados en el registro de comercio o aclarara dicha situación conforme a lo regulado en la Ley de Educación Superior y cumplir con dicho requisito ya que su situación financiera es predecible al haber presentado dicha información financiera con la única salvedad que no constan su presentación o deposito en el aludido registro de comercio.

Por lo anterior, los ofertantes **JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (DR. CAR), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, para GRUPO CAM, S. A DE C.V.**, En caso de ser adjudicado se condicionará a presentar Razón de depósito del Registro de Comercio de los Estados Financieros, la cual confirma la presentación en dicho registro, previo a tramitar el primer pago, según el siguiente detalle:

GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTOS FINANCIEROS	1. PRESENTAR RAZON DE DEPOSITO DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CUAL CONFIRMA LA PRESENTACIÓN EN DICHO REGISTRO, PREVIO A TRAMITAR PRIMER PAGO . 2-Presentar cuadro de cumplimiento técnico, de ítem 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES completamente lleno en el apartado CUMPLE/ NO CUMPLE, PREVIO A TRAMITAR PRIMER PAGO.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que ofertantes JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (DR. CAR), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, y GRUPO CAM, S. A DE C.V., cumplen con lo requerido en esta etapa, por lo tanto, continúan a la Etapa III.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ISBM (CUMPLE/NO CUMPLE)

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con las características solicitadas en cada ítem, verificándose que los ofertantes **JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (DR. CAR), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, y GRUPO CAM, S. A DE C.V**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados. Por lo anterior los **tres ofertantes** pasan a la siguiente etapa.

ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se verificarán que las ofertas presentadas por **JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (DR. CAR), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, y GRUPO CAM, S. A DE C.V**, se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

Ítem 1: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS DIESEL**

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GASOLINA

JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (TALLER DR. CAR)	GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)
\$ 1,865.00	\$ 7,029.00

Cabe mencionar que los mantenimientos preventivos hay 3 puntos que no se realizan siempre por lo que los montos tienden a bajar

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS GASOLINA

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GASOLINA

GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)	JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (TALLER DR. CAR)
\$1,648.00	\$ 765.00

Cabe mencionar que los mantenimientos preventivos hay 3 puntos que no se realizan siempre por lo que los montos tienden a bajar

VEHÍCULOS DIESEL

N°	SISTEMA DE MOTOR	JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (TALLER DR. CAR)	GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)
		PRECIOS US (\$) CON IVA INCLUIDO	PRECIOS US (\$) CON IVA INCLUIDO
		MANO DE OBRA	MANO DE OBRA
TOTAL		\$1,040.00	\$2,044.00

* Solo cuando sea necesario esto significa que el costo del mantenimiento preventivo puede variar según se aplique o no lo detallado en los asteriscos

* El servicio de Mantenimiento Preventivo no se limitará a lo descrito en este Anexo, pudiendo agregar aquellas operaciones que se consideren necesarias.

* El ofertante deberá incluir la oferta en los mantenimientos preventivos el costo de cada uno de los vehículos con los que cuenta el ISBM

Para el ítem 1 proveedor Dr Cars, menciona que los cambios de aceite de corona de los vehículos oscilan entre \$15.00, al verificar se entiende que esos cambios oscilan entre \$50.00 a \$125.

ÍTEM NRO. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES

Nro.	SERVICIOS REQUERIDOS	PRECIOS (US \$) IVA INCLUIDO			PRECIOS (US \$) IVA INCLUIDO		
		REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL	REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (TALLER DR. CAR)			GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)		
		\$ 320.00			\$88.00		

* Solo cuando sea necesario esto significa que el costo del mantenimiento preventivo puede variar según se aplique o no lo detallado en los asteriscos

* El servicio de Mantenimiento Preventivo no se limitará a lo descrito en este Anexo, pudiendo agregar aquellas operaciones que se consideren necesarias.

Nro.	SERVICIOS REQUERIDOS	PRECIOS (US \$) IVA INCLUIDO			PRECIOS (US \$) IVA INCLUIDO		
		REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL	REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (TALLER DR. CAR)			GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)		
	TOTAL	\$918.00	\$ 658.00	\$ 1,576.00	\$1098.00	\$451.00	\$1549.00

* Solo cuando sea necesario esto significa que el costo del mantenimiento preventivo puede variar según se aplique o no lo detallado en los asteriscos

* El servicio de Mantenimiento Preventivo no se limitará a lo descrito en este Anexo, pudiendo agregar aquellas operaciones que se consideren necesarias.

Para el ítem 2 en mantenimiento preventivo de motos hay las siglas N/A significan no aplica, por lo que el proveedor debe saber que en esos espacios no debe colocar precio.

SUMA MANTTO CORRECTIVO DIESEL + GASOLINA	\$ 18,986.00	\$ 28,839.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIESEL	\$ 1,865.00	\$ 7,029.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA	\$ 765.00	\$ 1,648.00
ITEM 1	\$ 21,616.00	\$ 37,516.00
ITEM 2	\$ 1,896.00	\$ 1,637.00
OFERTA REVISADA EN EXCEL	\$ 23,512.00	\$ 39,153.00
OFERTA PRESENTADA	\$ 23,502.00	\$ 39,153.00
DIFERENCIA CON LO OFERTADO	\$ 10.00	\$ -

Para los mantenimientos preventivos el ofertante JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS (TALLER DR. CAR) colocó en precios unitarios de los numeral 15, repuesto \$5.00 y en total \$6.00, siendo este un error aritmético en la suma total sería \$5, no \$6.00, según evaluación económica, literal b, de la etapa 4, de la solicitud de oferta, lo mismo sucedería en el numeral 16 precio unitario \$10.00, precio total \$7.00 manteniendo el precio

de \$10.00, por lo que la suma total para Suzuki APV sería de \$97.00, por lo que la oferta se incrementa en \$10.00, sumando los 5 vehículos Suzuki APV, siendo un total de \$23,512.00.

Según la evaluación del Experto en la materia al verificar los precios de los servicios requeridos; menciona que los cambios de aceite de corona de los vehículos oscilan entre \$15.00, al verificar se entiende que esos cambios oscilan entre \$50.00 a \$125.00 los cuales no están de acorde al precio de mercado, en ese sentido es procedente aplicar el **Art. 101.-** en base al siguiente de talle *“La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante”.*

ÍTEM NRO. 3

Nro.	OFERTANTE	MONTO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR DR. LUIS ALONSO APARICIO
Ítem	Descripción	Monto Total US\$ Con IVA	Monto Total US\$ Con IVA	Monto Total US\$ Con IVA
3	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	\$5,000.00	\$27.00	\$2,916.00
MONTO TOTAL US\$				\$2,916.00

Así también se hace destacar que la adjudicación de los 3 ítems permitirá un ahorro institucional de \$2,084.00 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 3 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 3 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTOS 1
4	US\$116,000.00	3	US\$102,916.00	US\$2,084.00	US\$11,000.00

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los **ofertantes** que se recomiendan para adjudicación.

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 12 de diciembre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 12 de diciembre de 2023 por medio de MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-11-2023-2024, por un monto total de **CIENTO DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,000.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 009/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total hasta **CIENTO DOS MIL, NOVECIENTOS DIECISEÍS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,916.00 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente:
 - a) **GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)**, por un monto total hasta **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.000.00 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
 - b) **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE EL SALVADOR “DOCTOR LUIS ALONSO APARICIO”**, por un monto total hasta **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEÍS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,916.00)**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar desierto por no recibirse ofertas, según la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Ordenes de Compras correspondientes.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VIII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 009/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total hasta **CIENTO DOS MIL, NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,916.00 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente:
 - a) **GRUPO CAM S.A. DE C.V. (CAM MOTORS)**, por un monto total hasta **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.000.00 IVA INCLUIDO)**, según el detalle siguiente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTITUCIONALES	\$97,000.00
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES	\$3,000.00
TOTAL				\$100.000.00

PREVIO A TRAMITAR PRIMER PAGO SE CONDICIONA A:

1. PRESENTAR RAZON DE DEPOSITO DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CUAL CONFIRMA LA PRESENTACIÓN EN DICHO REGISTRO.

2- Presentar cuadro de cumplimiento técnico, de ítem 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES completamente lleno en el apartado CUMPLE/ NO CUMPLE.

- b) **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE EL SALVADOR “DOCTOR LUIS ALONSO APARICIO”**, por un monto total hasta **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEÍS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,916.00)**, según el detalle siguiente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIA	PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA US\$
3	1	SERVICIO	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	\$27.00	\$2,916.00
TOTAL					\$2,916.00

* La ejecución contractual queda sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación”

II. Declarar desierto por no recibirse ofertas

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
4	SERVICIO DE TRASLADO DE EMPLEADOS A TRAVES DE VALES	SERVICIO	1	\$11,000.00	\$11,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y Ordenes de Compras correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VI. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta**, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento

de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

VII. Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y UCP, presentar informe sobre la gestión del catálogo de precios para los bienes, servicios y obras institucionales.

VIII. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo, para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

.....

3.4 INFORME DE EVALUADORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 005/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 22, 24, y 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 005/2023-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$77,388.75; objeto del resultado de la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLÓGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”.

En fecha 27 de noviembre se emitió la Resolución Razonada Nro. 220/2023-ISBM, donde se autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa Nro. 005/2023-ISBM, derivado de los acuerdos tomados en la Certificación de Acuerdos tomados por el Consejo Directo en los Subpuntos 4.1 del punto 4 del Acta 236 de fecha 09 de agosto del corriente año, según el artículo 41 literal g) de la LCP.

El 5 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, Además, se realizó la publicación de la resolución arriba detallada y se envió invitación mediante correo electrónico a los siguientes posibles ofertantes: Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V., Katherine Jocelyn Ortíz Ramos (PRO MAX), y Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (Corporación Dental El Salvador).

El 12 de septiembre de 2023, mediante certificación de acuerdo del Subpunto 4.2 del punto

4, del Acta Nro. 238, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta del ISBM a nombrar a los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas cuando el monto no supere los \$87,600.00, para el caso se realizó el correspondiente Acuerdo Nro. PEO-ISBM-UCP-001-SEP/2023 en donde se nombró a referido Panel.

El 07 de diciembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas para 12 ítems de 16 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, los evaluadores técnicos procedieron al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 8 al 14 de diciembre del año 2023, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en tres etapas, según el siguiente detalle:

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA II EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se revisaron y analizaron todos los documentos solicitados por el ISBM, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. El ofertante deberá presentar las Especificaciones Técnicas en el formato donde se detalla cada ítem. Los Evaluadores Técnicos determinaron que los 4 oferentes continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas.

Asimismo, los Evaluadores Técnicos verificaron, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

Por lo anterior, los ofertantes KATHERINE JOCELYN ORTÍZ RAMOS, LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA, FALMAR, S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los Evaluadores Técnicos, realizaron el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem. AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA II, los Evaluadores, determinaron que los ofertantes KATHERINE JOCELYN ORTÍZ RAMOS, LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA, FALMAR, S.A. DE C.V., y

SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos solicitados por lo que se determina que pasan a la siguiente etapa.

ETAPA III – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se verificó que las ofertas se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem.

ITEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	KATHERINE JOCELYN ORTÍZ RAMOS			LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA			FALMAR, S.A. DE C.V.			SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.		
						Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	\$150.00	\$3,750.00	\$120.00	\$3,000.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
2	125	UNIDAD	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	\$25.00	\$3,125.00	\$22.00	\$2,750.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
3	75	LITRO	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA	\$30.00	\$2,250.00	\$28.00	\$2,100.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			\$28.00	\$2,100.00	NO CUMPLE SE APLICÓ CRITERIO DE CALIDAD	NO OFERTÓ		
4	50	CAJA	HILO DE SUTURA 000	\$30.00	\$1,500.00	\$27.00	\$1,350.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
5	200	CAJA	ANESTÉSICO AL 2% USO ODONTOLOGICO	\$25.00	\$5,000.00	NO OFERTÓ			\$16.00	\$3,200.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
6	100	CAJA	ANESTÉSICO AL 3% USO ODONTOLOGICO	\$30.00	\$3,000.00	NO OFERTÓ			\$19.00	\$1,900.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
7	5	CADA UNO	SILLA GIRATORIA	\$334.00	\$1,671.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			\$251.00	\$1,255.00	**CUMPLE
8	2	UNIDAD	GABINETE DE INSTRUMENTOS	\$1,600.00	\$3,200.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
9	1	CADA UNO	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	\$5,000.00	\$5,000.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			\$3,317.55	\$3,317.55	CUMPLE
10	3	CADA UNO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$5,500.00	\$16,500.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			\$1,710.00	\$5,130.00	CUMPLE
11	1	CADA UNO	BOMBA PERFUSORA	\$800.00	\$800.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
12	1	CADA UNO	OTO OFTALMOSCOPIO	\$600.00	\$600.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			\$415.00	\$415.00	CUMPLE
13	5	CADA UNO	TUBO OROTRAQUE AL NRO. 7.5	\$93.75	\$468.75	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
14	1	CADA UNO	CANULA MAYO	\$125.00	\$125.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
15	4	CADA UNO	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$5,000.00	\$20,000.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ				\$18,040.00	CUMPLE

									\$4,510.00		
16	4	CADA UNO	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$2,600.00	\$10,400.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$2,545.00	\$10,180.00	CUMPLE
Monto Total Ofertado (US\$) con IVA incluido						\$9,200.00	5,100.00	\$5,100.00	\$38,337.55		

Para el caso del ítem 3, DESINFECTANTE BACTERICIDA Y FUNGICIDA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, se aplicará lo establecido en la cláusula 10 numeral 1. CRITERIOS DE DESEMPATE, donde establece Cuando existieren ofertas evaluadas cuyo precio y calificación sea igual con base a los criterios de evaluación y demás condiciones requeridas en los documentos de solicitud, se dará preferencia a la oferta presenta por una micro o pequeña empresa. Si ambos oferentes son micro y/o pequeña empresa, se decidirá por quien haya presentado primero su oferta. Según lo establecido en el artículo 33 de LCP.

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO POR FALMAR, S.A. DE C.V.	PRECIO TOTAL OFERTADO POR KATHERINE JOCELYN ORTIZ RAMOS
3	75	LITRO	DESINFECTANTE BACTERICIDA Y FUNGICIDA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	\$2,250.00	\$2,100.00	\$2,100.00
TOTAL						\$2,100.00

Los Evaluadores Técnicos revisaron en el sistema Comprasal que la clasificación de los oferentes FALMAR, S.A. DE C.V., es mediana y para el oferente KATHERINE JOCELYN ORTIZ RAMOS corresponde a Micro Empresa, por lo que para el ítem 3, será aceptada la oferta de KATHERINE JOCELYN ORTIZ RAMOS.

**Para el caso del ítem 7, SILLA GIRATORIA, se aplicará lo establecido en la cláusula 10, literal i, Criterios de Evaluación de la Solicitud de Oferta donde establece “Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido, a menos que a criterio del ISBM, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario. Por lo tanto, los Evaluadores Técnicos verificaron que el precio unitario ofertado es de \$251.00 y el monto total de \$1,757.00, habiendo error en el total, siendo el correcto \$1,255.00.

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO POR SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	PRECIO TOTAL OFERTADO CORRECTO
7	5	CADA UNO	SILLA GIRATORIA	\$1,670.00	\$1,757.00	\$1,255.00
TOTAL						\$1,255.00

Para el ítem 10, se hace la siguiente observación: De acuerdo a la cotización del Expediente Administrativo del proceso, el precio unitario es de \$1,725.00 con un monto total de \$5,175.00, y en el Requerimiento el precio unitario estimado es de \$5,500.00 con un monto total de \$16,500.00 denotando que hay una diferencia entre ambas, a pesar de la disparidad en el Requerimiento, se toma como referencia el monto según lo ofertado ya que se considera razonable, respaldada por el sondeo de mercado realizada según Análisis de Razonabilidad de Precios del Técnico de Inteligencia de Mercado en el cual indica que es un ítem razonable, ya que se ajusta a los presupuestos establecidos por la institución.

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO POR SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.
10	3	CADA UNO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$16,500.00	\$5,130.00
TOTAL					\$5,130.00

Para el caso del ítem 15 AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO, se aplicará lo establecido en la cláusula 10 Criterios de Evaluación de la Solicitud de Oferta donde establece "Los Evaluadores Técnicos se reservará el derecho de tomar en cuenta y mantener en el proceso a aquellas ofertas que no cumplan con el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas, siempre y cuando cumplan con las funciones principales, efectuando un análisis para verificar que los equipos mantengan su funcionalidad previa consulta con la GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, y así favorecer a los intereses institucionales, esto con el fin de evitar ítems desiertos de adjudicación.

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO POR SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.POR
15	4	CADA UNO	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$20,000.00	\$18,040.00
TOTAL					\$18,040.00

Por lo que los Evaluadores Técnicos consideran la aplicación de la cláusula 10 Criterios de Evaluación de la Solicitud de Oferta, con el fin de evitar que el ítem 15 quede desierto, por lo que en fecha 11 de diciembre de 2023 se realizó consulta a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud por medio de Memorándum Ref. ISBM2023-10410, y se obtuvo respuesta según memorándum ISBM2023-10424 donde brinda el visto bueno para realizar la adjudicación.

Cabe aclarar que los Evaluadores Técnicos verificaron que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo Los Evaluadores Técnicos en fecha 08 de diciembre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), por medio de memorándum de fecha 12 de diciembre RESPUESTA A SOLICITUD DE EVALUADORES TÉCNICOS CD 005/2023-ISBM DEL REGISTRO DE CONTRATISTA DE OFERTANTES; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con

incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar o incumplimientos, con el ISBM.

También, se destaca que la adjudicación de los 12 ítems permitirá un ahorro institucional de \$20,306.35 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO ADJUDICADO US\$	ÍTEMS DESIERTOS	DISPONIBLE \$	MONTO DESIERTO US\$
16	12	\$77,388.75	\$52,637.55	4	\$24,751.20	\$4,593.75

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 013-11-2023, por un monto total de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,388.75)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de los Evaluadores Técnicos de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 005/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 005/2023-ISBM**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**, de forma parcial por ítem completo por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,637.55) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente:
 1. **KATHERINE JOCELYN ORTÍZ RAMOS**, por un monto máximo total de hasta **NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
 2. **LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA**, por un monto máximo total de **CINCO MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,100.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
 3. **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,337.55) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar desiertos los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Pública.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y órdenes de compra correspondientes.
- IV. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa por declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de los Evaluadores Técnicos de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 005/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 005/2023-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, de forma parcial por ítem completo por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,637.55) IVA INCLUIDO, según el detalle siguiente:**

- 1. **KATHERINE JOCELYN ORTÍZ RAMOS, por un monto máximo total de hasta NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200.00) IVA NCLUIDO, según el siguiente detalle:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
------	----------	------------------	---------------	-------------	-----------------	-------------

					INCLUYE IVA US\$	INCLUYE IVA US\$
1	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	KITS DE PUNTAS EXCLUSIVAS PARA ULTRASONIDO, MARCA WOODPECKER UDS-P LED	\$120.00	\$3,000.00
2	125	Unidad	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	ANESTESICO TOPICO PARA USO ODONTOLOGICO, CON CON SABOR A FRESA Y CHICLE (SABORES SURTIDOS) SABOR Y OLOR AGRADABLES EN PRESENTACION DE 12 ONZA (30 GRAMOS).	\$22.00	\$2,750.00
3	75	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA	BENZAPRIL, AMONIO CUATERNARIO PARA DILUIR A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO Y ALCOHOLO ISOPOPILICO, PARA DESINFECTAR TODO TIPO DE MATERIAL HOSPITALARIO DE METAL Y/O GOMA ASI COMO PARA LA CONSERVACION ESTERIL INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	\$28.00	\$2,100.00
4	50	Caja	HILO DE SUTURA 000	HILO DE SUTURA 000, HILO DE SEDA NEGRA/SUTURA QUIRURGICASEDA ESTÉRIL DE MONOFILAMENTO	\$27.00	\$1,350.00
TOTAL						\$9,200.00

2. LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA, por un monto máximo total de CINCO MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,100.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB-MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
5	200	Caja	ANESTÉSICO AL 2% USO ODONTOLOGICO	ANESTÉSICO LIDOCAÍNA AL 2% CARTUCHO DE VIDRIO CON 1.8 ML, LIQUIDO DE ANESTÉSICO LIDOCAÍNA AL 2% PRESENTACIÓN EN CAJA DE 50 UNIDADES	\$16.00	\$3,200.00
6	100	Caja	ANESTÉSICO AL 3% USO ODONTOLOGICO	ANESTÉSICO AL 3% CARTUCHO DE VIDRIO CON 1.8 ML, LIQUIDO DE ANESTÉSICO MEPIVACAINA CLORHIDRATO AL 3% CARPULE DE VIDRIO PRESENTACIÓN CAJA DE 50 UNIDADES.	\$19.00	\$1,900.00
TOTAL						\$5,100.00

Para el caso de LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA por ser único ofertante se condiciona a presentar los siguientes formularios: **F1.** Formulario de Presentación de Oferta. **F2.** Formulario de Lista de Cantidades de Servicios/ Solicitud de Cotización **F3.** Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago, **F4.** Formulario de Calendario de Entrega. **F5.** Formulario de Términos de Especificaciones Técnicas y condiciones de los bienes requeridos. **F6.** Formulario de Fichas Técnica del ítem Ofertado. **F7.** Formulario de Declaración Jurada. **F8.** Formulario Entrega de Oferta y Acuse de Recibido firmado y sellado por el representante legal, para que lo presente previo a la firma de orden de compra en base al principio de antiformalismo art. 86 LCP y art. 3 numeral 3 de la LPA.

3. SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,337.55) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB-MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
7	5	Cada uno	SILLA GIRATORIA	ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE. ASIENTO CON FORRO DE VINIL DE 2" DE GROSOR COLOR NEGRO. AJUSTABLE EN ALTURA DE 55 - 65 CM APROX. ASIENTO DE 30 CM DE DIÁMETRO. BASE REDONDA PARA COLOCAR PIES, CON CUATRO RODOS DE 50 MM APROX.	\$251.00	\$1,255.00
9	1	Cada uno	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS CAPACIDAD DE 1000 LB/450 KG RAMPAS DE FÁCIL ACCESO DE 2 VÍAS ALFOMBRILLA DE GOMA NEGRA PARA TRACCIÓN. CÁLCULO DEL IMC PANTALLA CON CABLE EN ESPIRAL EXTENDIBLE HASTA 4 MBOTONES DEL INDICADOR: ENCENDIDO/APAGADO, CERO, BLOQUEAR/LIBERAR, IMC/ENTER, IMPRIMIR, FLECHAS CON ADAPTADOR AC CONECTIVIDAD: PUERTO SERIAL RS232 Y USB LAS RUEDAS INTEGRALES FACILITAN EL TRANSPORTE LAS RAMPAS SE APOYAN EN EL SUELO PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS	\$3,317.55	\$3,317.55

				PACIENTES PLATAFORMA ESPACIOSA DE 81 CM X 91 CM, DE BAJO PERFIL DE 2 PULGADAS / 56 MM DE ALTO SOPORTE DE INDICADOR VERSÁTIL PARA MONTAJE EN MESA O EN PARED MODO VERTICAL PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		
10	3	Cada uno	MONITOR DE SIGNOS VITALES	<p>MONITOR DE SIGNOS VITALES</p> <p>Descripción general:</p> <ul style="list-style-type: none"> •PANTALLA TAMAÑO 12.1 PULGADAS DIAGONAL (30.7CM) •PANTALLA VISUALIZACIÓN TIPO TFT COLOR, DE ALTA RESOLUCIÓN. •RESOLUCIÓN 800 X 600 PÍXELES, •EXCELENTE VISIÓN A LA DISTANCIA Y DESDE ÁNGULO PARÁMETROS: ECG, RESPIRACIÓN, TEMPERATURA DUAL, PNI, SPO2 •NÚMERO DE TRAZOS: 4 MÁXIMO (ECG (EN 2 CANALES CON CASCADA) SP02 RESPIRACIÓN), •POSIBILIDAD DE PODER VER CUALQUIERA DE LAS 3 O 7 DERIVACIONES DE ECG SI ESTA CONECTADO EL CABLE DE 3 O 5 DERIVACIONES. •2 FORMATOS DE PANTALLA SELECCIONABLE POR EL USUARIO (ESTÁNDAR O CARACTERES GRANDES, OTROS) •COLOR DE FORMA DE ONDA SELECCIONABLE. •ALARMA: CONFIGURACIÓN, AJUSTE POR DEFECTO E INDIVIDUAL DE CADA PARÁMETRO • NOTIFICACIÓN: ACÚSTICA Y VISUAL •SILENCIO: 120 SEGUNDO PARA RECONOCIMIENTOS DE ALARMAS. •ALARMAS DE PACIENTES: PARÁMETROS SOBREPASADO PARPADEANTE, CON INDICADOR DE AUDIO Y MENSAJE EN AMARILLO O ROJO. •ALARMA DEL EQUIPO: CON INDICADOR DE AUDIO Y MENSAJE EN PANTALLA PRINCIPAL •ALARMA SUSPENDIDA, CONFIGURABLE EN 2.5 Y 30 MINUTOS •ALARMA ARRITMIA: ROJO PARPADEANTE Y MENSAJE CON EL TIPO DE ARRITMIA BÁSICA •NIVEL DE ALARMAS: 3 NIVELES: ALTO-MEDIO-BAJO, CONFIGURABLES POR EL USUARIO PARA CADA PARÁMETRO, IMPRESIÓN: TÉRMICA PARA TRAZO DE FC Y OXIMETRÍA. •MÉTODO: MATRIZ DE PUNTO TERMO SENSIBLE •NÚMERO DE CANALES DE ONDA: 2 CANALES DE GRABACIÓN TERMAL PARA GRABAR, 2 TIPOS DE ONDA (SELECCIONABLE) CON DATOS NUMÉRICOS Y ESTADOS DE ALARMA CON ACCESORIOS INCLUIDOS: •1 SENSOR DE SPO2 PARA ADULTO •1 BRAZALETE REUSABLE PARA ADULTO •1 CABLE SENSOR DE TEMPERATURA •1 ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG, SET DE 10 PIEZAS. •1 BATERÍA DE RECARGABLE •1 CABLE DE ECG DE 3/5 DERIVACIONES •1 CARRO PARA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO (ELABORACIÓN NACIONAL) MARCA: EDAN MODELO: X12 	\$1,710.00	\$5,130.00
12	1	Set	OTO OFTALMOSCOPIO	<p>OTOSCOPIO E-SCOPE®</p> <p>CON FIBRA ÓPTICA E ILUMINACIÓN LED DE 3.7 V</p> <p>ILUMINACIÓN DE CAMPO VISUAL UNIFORME CONEXIÓN PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS ÓPTICA DE PRECISIÓN IMPERMEABILIZADA, GIRATORIA EN AMBOS LADOS CON TRIPLE AUMENTO PARA UNA VISIÓN CORRECTA INCLUYE ESPÉCULOS DESECHABLES PARA EL OÍDO (10 UNIDADES EN TOTAL ILUMINACIÓN LED INNOVADORA DE 3.7 V PARA UN DIAGNÓSTICO CON MAYOR CONTRASTE, BRILLO Y EFICIENCIA RUEDECILLA DE LENTES CON 18 LENTES CORRECTORAS (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 DIOPTRÍAS).</p> <p>RUEDECILLA DE DIAFRAGMA DE FÁCIL USO CON SEIS AJUSTES DIFERENTES (ESTRELLA PARA FIJACIÓN, CÍRCULO GRANDE, CÍRCULO PEQUEÑO, FILTRO EXENTO DE ROJO, FILTRO AZUL, SEMICÍRCULO).</p> <p>OPTICA DE ALTO RENDIMIENTO CON LENTE CONDENSADORA ASFÉRICA.</p> <p>PROTECCIÓN PARA GAFAS.</p> <p>RECORRIDO ÓPTICO PARALELO.</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA POLVO</p> <p>ESTUCHE RESISTENTE A GOLPES PARA RESGUARDO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS.</p>	\$415.00	\$415.00

15	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	<p>TEMPORIZADOR GRADUADO DE ESTERILIZACIÓN</p> <p>SISTEMA DE CONTROL DE PRESIÓN MECÁNICA</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE PRESIÓN V PROTECCIÓN CONTRA EL SOBRECALENTAMIENTO</p> <p>BOTÓN DE EMERGENCIA/ GANCHO DE SEGURIDAD</p> <p>TAMAÑO DE LA CÁMARA: 50 L / VERTICAL DE PISO.</p> <p>CÁMARA CILÍNDRICA DE 300 MM DE DIÁMETRO X 710 MM DE FONDO CON CÁMARA Y GENERADOR DE VAPOR DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>INDICADOR VISUAL POR LED DE PROCESO DE ESTERILIZACIÓN Y ENCENDIDO.</p> <p>TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN: 118-134 °C</p> <p>V TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN: 0 - 60 MINUTOS</p> <p>TIEMPO DE SECADO: 0 - 60 MINUTOS</p> <p>DIMENSIONES APROXIMADAS: 600 X 1090 X 450 MM (W X H X D)</p> <p>/ MATERIALES A ESTERILIZAR: EMPAQUETADOS Y DESEMPAQUETADOS.</p> <p>/ LLENADO DE TANQUE MANUAL</p> <p>V CONSUMO DE AGUA POR CICLO: 800/1000 CC</p> <p>ALIMENTACIÓN ELECTRICA; 230 VAC, 60 HZ.</p> <p>ACCESORIOS INCLUIDOS: SET DE 2 CESTAS PARA ESTERILIZAR MATERIAL.</p> <p>MARCA: STURDY, MODELO: SA-300VF, ORIGEN: TAIWAN</p>	\$4,510.00	\$18,040.00
16	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	<p>AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO</p> <p>PESTILLO DE SEGURIDAD DE LA PUERTA.</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA EL SOBRECALENTAMIENTO</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE PRESIÓN</p> <p>VÁLVULA DE SEGURIDAD DE PRESIÓN</p> <p>AMPLIO RANGO DE USO: ADECUADO PARA MATERIALES EN CAJA DE ESTERILIZACIÓN O EN LA BANDEJA, LÍQUIDOS, ETC.</p> <p>AMPLIAMENTE USADO EN LABORATORIOS.</p> <p>FÁCIL MANTENIMIENTO: FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE #304, DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.</p> <p>CON CONTROL AUTOMÁTICO DEL CALENTAMIENTO Y DEL TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN. EL PROCESO ENTERO DE ESTERILIZACIÓN ES CONTINUAMENTE MONITORIZADO POR UN SISTEMA DE CONTROL POR MICROPROCESADOR. EL TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN EMPIEZA A CONTAR CUANDO LA PRESIÓN DE LA CÁMARA (TEMPERATURA), LLEGA AL PUNTO PREFIJADO.</p> <p>TIPO HORIZONTAL</p> <p>CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 16 LITROS</p> <p>CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA: 4200ML</p> <p>TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN AJUSTABLE: 118 - 134°C</p> <p>MPO DE ESTERILIZACIÓN SELECCIONABLE: 4 / 15 / 30 MIN</p> <p>CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 16 LITROS</p> <p>CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA: 4200ML</p> <p>TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN AJUSTABLE: 11 NPO DE ESTERILIZACIÓN SELECCIONABLE: 4 / 15</p> <p>CALENTADOR 1400W (230 VAC) Y 1200W (110VAC)</p> <p>TENSION A LA ENTRADA 110-230 VAC</p> <p>FRECUENCIA 50/60 HZ</p> <p>ACCESORIOS 1 CAJA PARA ESTERILIZAR.</p> <p>MARCA: STURDY</p> <p>MODELO: SA-232X</p> <p>ORIGEN: TAIWAN</p>	\$2,545.00	\$10,180.00
TOTAL					\$38,337.55	
<p>Para el caso de SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., por ser único ofertante se condiciona a presentar copia certificada por notario de DUI, debidamente homologado con el NIT del Representante legal, para que lo presente previo a la firma de orden de compra en base al principio de antiformalismo art. 86 LCP y art. 3 numeral 3 de la LPA.</p>						

II. Declarar desiertos los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
8	2	Unidad	\$1,600.00	\$3,200.00
11	1	Cada uno	\$800.00	\$800.00
13	5	Cada uno	\$93.75	\$468.75

14	1	Cada uno	\$125.00	\$125.00
----	---	----------	----------	----------

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y órdenes de compra correspondientes.
- IV. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. **Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa por declaratoria de desierta**, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VI. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, para los trámites pertinentes.

.....

3.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas **24 y 30 de noviembre de 2023**, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de US\$87,596.68; resultado de la declaratoria de desierto del proceso de **Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM** denominado **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**.

En fecha **01 de diciembre de 2023**, se emitió la Resolución Razonada Nro. 222/2023-ISBM, donde se autoriza el inicio de la Contratación Directa derivado de los acuerdos tomados en la Certificación de Acuerdos tomados por el Consejo Directo en los Subpuntos 4.4 del punto 4 del Acta 236, según el artículo 41 literal g) de la LCP.

El **5 de diciembre de 2023**, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, Además, se realizó la publicación de la resolución arriba detallada y se envió invitación mediante correo electrónico a los siguientes **posibles ofertantes**: 1) FENIX, S.A. DE C.V., 2) DISTRIBUIDORA MACRO, S.A. DE C.V., 3) MEDICAL SYSTEMS, y 4) A Y R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.; estableciéndose como plazo máximo para recibir ofertas hasta el **07 de diciembre de 2023**.

En fecha **07 de diciembre del presente año en curso** se emitió enmienda para la ampliación de plazo de entrega de ofertas hasta el **08 de diciembre de 2023** hasta las 9:00 A.M, En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, no se recibieron consultas en el periodo de la referida cláusula de la Solicitud de Ofertas por parte de los ofertantes.

El día **08 de diciembre del año 2023**, se efectuó la recepción de ofertas hasta las nueve horas de acuerdo a la Enmienda emitida el día 07 de diciembre del presente año, recibándose 05 ofertas para 33 ítems de 48 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM, habiendo concurrido a presentar sus documentos de oferta los ofertantes siguientes:

NRO DE OFERTANTE	OFERTANTE	NRO. DE ITEM OFERTADO
1	SONIA IMELDA TORRES DE DIAZ (SITALENTO)	19 y 20
2	FALMAR S.A. DE .C. V	25 y 46
3	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	40
4	DISMACRO S.A. DE C.V.	26,27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44 y 45
5	GRUPO NR. S.A. DE C.V. (FENIX COMUNICACIONES)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

*Ítem no ofertados: 8, 15,16,17,18, 21,22,23,24,31,32,41,42,47 y 48.

Los Evaluadores de Ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Ofertas, emitieron el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos solicitados por el ISBM bajo el criterio “**cumple**” o “**no cumple**”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5, Documentos que forman parte de la oferta.

Los Evaluadores Técnicos determinaron que 5 **oferentes continúan en el proceso de evaluación** y que de acuerdo a la Solicitud de Ofertas Cláusula 10 Criterios de Evaluación Examen Preliminar y Cláusula 13 Adjudicación se condicionarán la adjudicación de las ofertas previo a la emisión de la Orden de Compra para las siguientes: **Sonia Imelda Torres de Diaz (SITALENTO)**, **FALMAR S.A. DE C.V.**, **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, **DISMACRO, S.A. de C.V.**, y **Grupo NR, S.A. de C.V.** por lo que continúan en la siguiente etapa de evaluación.

Al ofertante DISMACRO, S.A. de C.V., se le solicitó aclaración en fecha **11 de diciembre de 2023** ya que los Evaluadores Técnicos consideraron que era necesaria para la evaluación de las Especificaciones técnicas respecto al ítem 44 AGUA DESTILADA, dando un plazo de presentación de dicha aclaración para el día **12 de diciembre** del presente años hasta las 10:00 a.m., recibándose en tiempo y forma.

Asimismo, los Evaluadores Técnicos verificaron, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv., y en efecto no se encontró registro de sanción vigente.

Por lo tanto, pasan a la Etapa II Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas 4 ofertantes.

ETAPA II - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la Etapa I. Los Evaluadores Técnicos, procederán a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem.

En el proceso de evaluación, los Evaluadores Técnicos consultaron a la Unidad solicitante en fecha **11 de diciembre del presente año**, referente al ítem 44 Agua destilada, en lo referente que en las Especificaciones Técnicas no estaba detallado la Unidad de Medida, ni la Cantidad y un proveedor lo estaba ofertando en medida de Galón y que cuanto seria la cantidad que necesita para este ítem recibándose respuesta por dicha Unidad en esa misma fecha; que si aceptarían la medida de Galón y que la cantidad solicitada debe ser de 150 galones siempre y cuando el monto no sobrepase lo presupuestado para el ítem 44 y de sobrepasar se podrían reducir las cantidades.

Para el caso de la oferta de **Falmar, S.A. de C.V.**, en el Formulario de Calendario de Entrega debidamente firmado y sellado. (Formulario F4) detalla que ofrece entregar los bienes sin exceder los 30 días hábiles y se solicita sin exceder los 5 días hábiles; por lo que no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas, dicha oferta no continua en el proceso de evaluación

Con respecto al ofertante **S. T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, quien oferto un único ítem, no pasa a la siguiente fase de evaluación ya que no cumplió con las especificaciones técnicas en cuanto; que oferta en la unidad medida en litros y lo solicitado es las especificaciones técnicas es en bote para el ítem 40 GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLOGICO.

Por lo tanto, **TRES ofertantes pasan** la siguiente etapa con los ítems que cumplieron las especificaciones Técnicas establecidas en la Solicitud de Ofertas.

ETAPA III – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, considerando el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada, según siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	MONTO	SONIA IMELDA TORRES DE DIAZ (SITALENTO)			DISMACRO, S.A. DE C.V.			GRUPO NR S.A. DE C.V.		
						CUMPLE/NO CUMPLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	RULETAS DE PEDESTAL	Unidad	4	\$141.25	\$565.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$197.75	\$791.00
2	MEMORAMAS DE PEDESTAL	Unidad	4	\$195.00	\$780.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$225.00	\$900.00
3	ROMPECABEZAS GIGANTES	Unidad	4	\$315.00	\$1,260.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE	\$207.75	\$831.00
4	SOPA DE LETRAS GIGANTES	Unidad	4	\$118.50	\$474.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$186.85	\$747.40
5	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	Unidad	4	\$185.00	\$740.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$223.75	\$895.00
6	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	Unidad	4	\$85.00	\$340.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$113.00	\$452.00
7	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES	Unidad	4	\$95.00	\$380.00	NO OFERTA			NO OFERTA			CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE	\$211.25	\$845.00

									ACUERDO A LA CLAUSULA 13		
8	JUEGO PARA ENCESTAR GIGANTE	Unidad	4	\$115.00	\$460.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA			
9	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	Unidad	4	\$30.00	\$120.00	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$36.25	\$145.00	
10	ROTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN	Unidad	4	\$20.00	\$80.00	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$26.25	\$105.00	
11	COLGADORES DE PUERTA	Unidad	25	\$8.75	\$218.75	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	\$5.00	\$125.00	
12	LAPICERO CON SERIGRAFIA	Unidad	1000	\$0.60	\$6,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$0.75	\$7,500.00	
13	FOLDERS CON SERIGRAFIA	Unidad	1600	\$0.42	\$672.00	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$0.66	\$1,056.00	
14	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	Unidad	4	\$55.00	\$220.00	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$90.00	\$360.00	
15	TABLA DE MADERA DE 3 VARAS	Cada uno	16	\$12.00	\$192.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA			
16	JUEGO TWISTER	Unidad	16	\$33.51	\$536.16	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA			
17	CAJAS ORGANIZADORAS GIGANTES	Unidad	25	\$17.95	\$448.75	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA			
18	PELOTAS PEQUEÑAS	PAQ. 100 U	4	\$21.89	\$87.56	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA			
19	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Cada uno	4	\$99.00	\$396.00	NO CUMPLE	\$111.87	\$447.48	NO OFERTA	NO OFERTA	

						SA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13				
20	BOCINAS PORTÁTILES	Unidad	4	\$325.00	\$1,300.00	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$339.00	\$1,356.00	NO OFERTA	NO OFERTA
21	ZAPATERAS	Unidad	24	\$149.95	\$3,598.80	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
22	ORGANIZADORES	Unidad	24	\$84.95	\$2,038.80	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
23	PELOTAS DE FÚTBOL	Unidad	16	\$8.96	\$143.36	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
24	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	Unidad	150	\$10.00	\$1,500.00	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
25	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	Bote	1500	\$8.00	\$12,000.00	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
26	AGUJAS HIPODERMICA DESCARTABLES 21 X 1 1/2"	Caja	50	\$3.25	\$162.50	NO OFERTA	CUMPLE	\$1.910	\$95.500	NO OFERTA
27	AGUJAS HIPODERMICA DESCARTABLES 22 X 1 1/2"	Caja	50	\$4.00	\$200.00	NO OFERTA	CUMPLE	\$2.200	\$110.000	NO OFERTA
28	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 X 1 1/2"	Caja	200	\$9.20	\$1,840.00	NO OFERTA	CUMPLE	\$7.100	\$1,420.000	NO OFERTA
29	JERINGA DE 3ML CON AGUJA 23G X 1"	Caja	50	\$9.15	\$457.50	NO OFERTA	CUMPLE	\$6.630	\$331.500	NO OFERTA
30	JERINGA 5ML CON AGUJA 21 X 1 1/2"	Caja	530	\$9.35	\$4,955.50	NO OFERTA	CUMPLE	\$5.790	\$3,068.700	NO OFERTA
31	JERINGA 10 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2"	Caja	270	\$15.00	\$4,050.00	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
32	JERINGA DESECHABLE DE 1 CC	Caja	50	\$9.00	\$450.00	NO OFERTA			NO OFERTA	NO OFERTA
33	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 18G X 1 1/4 "	Unidad	500	\$0.55	\$275.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$0.630	\$315.000	NO OFERTA
34	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 20G X 1 1/4 "	Unidad	500	\$0.55	\$275.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$0.630	\$315.000	NO OFERTA
35	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 22G X 1"	Unidad	500	\$0.55	\$275.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO	\$0.630	\$315.000	NO OFERTA

							ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13			
36	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 24G X ¼ "	Unidad	500	\$0.55	\$275.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$0.650	\$325.000	NO OFERTA
37	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	Rollo	100	\$45.00	\$4,500.00	NO OFERTA	CUMPLE	\$33.170	\$3,317.000	NO OFERTA
38	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9% 100 ML	Bolsa	300	\$1.75	\$525.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$1.780	\$534.000	NO OFERTA
39	SOLUCION SALINA NORMAL 9% DE 500 ML	Bolsa	300	\$2.00	\$600.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$2.080	\$624.000	NO OFERTA
40	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLOGICO	Bote	100	\$9.00	\$900.00	NO OFERTA				NO OFERTA
41	CINTA TESTIGO	Unidad	150	\$20.00	\$3,000.00	NO OFERTA				NO OFERTA
42	APÓSITO SEMIPERMEABLE TRANSPARENTE ESTÉRIL TEGADERM	Caja	260	\$93.00	\$24,180.00	NO OFERTA				NO OFERTA
43	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	Bolsa	900	\$3.00	\$2,700.00	NO OFERTA	CUMPLE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13	\$3.080	\$2,772.000	NO OFERTA
44	AGUA DESTILADA.	Litro	150	\$4.00	\$600.00		CUMPLE, SUBSANÓ ACLARANDO QUE OFERTA EL PRECIO DE \$1.95 POR GALON	\$1.95	\$292.50	
45	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	Unidad	300	\$0.75	\$225.00	NO OFERTA	CUMPLE	\$0.430	\$129.000	NO OFERTA
46	GLUTERALDEHIDO AL 2%	Galón	60	\$15.00	\$900.00	NO OFERTA				NO OFERTA
47	TINTURA DE BENJUÍ	Frasco	100	\$7.00	\$700.00	NO OFERTA				NO OFERTA
48	PAPEL CREPADO	Unidad	1250	\$0.80	\$1,000.00	NO OFERTA				NO OFERTA

MONTO TOTAL	\$1,803.48	\$13,964.20	\$14,752.40
-------------	------------	-------------	-------------

En esta fase los Evaluadores Técnicos, verificaron que los precios ofertados estuvieran conforme con los precios establecidos en el requerimiento, determinando que dieciséis ítems ofertados el precio sobrepasa a lo presupuestado por el Instituto, por lo cual los Evaluadores Técnicos haciendo uso de lo establecido en la cláusula 13 de la Solicitud de ofertas considera recomendar para adjudicación, 20 ítems considerando la existencia de disponibilidad de fondos, generada de la economía entre el precio solicitado y el precio ofertado de otros Equipos el cual asciende para el específico 54,199 por un monto de \$522.75 y para el específico 54113, por un monto de \$6,458.60 y existiendo justificación técnica y según lo requiere la Solicitud de Ofertas en la sub cláusula 13 Forma de Adjudicación ...“ adjudicación el ISBM siempre que lo requiera, podrá reasignar el monto total o parcial de los ítems adjudicados, hacia aquellos ítems que el instituto requiera y estime conveniente”, e Informe de Razonabilidad de Precios de Técnico de Inteligencia de Mercado, según se detalla:

Conforme a lo anterior se concluyó lo siguiente:

GRUPO NR S.A. DE C.V.							
Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE	ADJUDICADO
1	4	Unidad	RULETAS DE PEDESTAL	\$565.00	\$791.00	\$226.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO, SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA, SE UTILIZA ABORDAJES GRUPALES CON EL FIN DE FORTALECER LA INTELIGENCIA EMOCIONAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE FESTIVALES INTEGRALES DE SALUD Y FERIAS INTERINSTITUCIONALES DE SALUD., SE TOMO EN CUENTA LAS SUGERENCIAS EL ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EN EL CONCLUYE QUE EL PRECIO DE MERCADO NO EXCEDE LAS LIMITANTES DE MERCADO.
6	4	Unidad	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	\$340.00	\$452.00	\$112.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO, SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA SE UTILIZAN ABORDAJES LUDICOS PARA EL DESARROLLO DE INTEVERSIONES MULTIDISCIPLINARIO EN CENTROS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES, SE TOMO EN CUENTA LAS SUGERENCIAS DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS, EL CUAL CONCLUYE QUE EL PRECIO DE MERCADO NO EXCEDE LAS LIMITANTES DE MERCADO.
9	4	Unidad	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	\$120.00	\$145.00	\$25.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO, SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA, DICHO MATERIAL SE UTILIZA EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SALUD MENTAL CON EL FIN DE GENERAR MEMORIAS FOTOGRAFICAS, PSICOLOGICAS QUE FORTALECEN LA MOTIVACIÓN DE LOS USUARIOS, SE TOMÓ EN CUENTA LAS SUGERENCIAS DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EL CUAL CONCLUYE QUE EL PRECIO DE MERCADO NO EXCEDE LAS LIMITANTES DE MERCADO.

14	4	Unidad	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	\$220.00	\$360.00	\$140.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO, SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA, SE UTILIZAN COMO DISTINTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. SE TOMÓ EN CUENTA LAS SUGERENCIAS DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EL CUAL CONCLUYE QUE EL PRECIO DE MERCADO NO EXCEDE LAS LIMITANTES DE MERCADO.
\$503.00							

DISMACRO, S.A. DE C.V.							
Nro ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$		MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE	ADJUDICADO	ADJUDICADO
33	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 18G X 1 ¼ "	\$275.00	\$315.000	\$40.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 13 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO, SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS TERAPIAS SUSTITUTIVAS RENAL A TRAVES DE HEMODIÁLISIS EN CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE SAN SALVADOR, SE TOMÓ EN CUENTA LAS SUGERENCIAS DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EL CUAL CONCLUYE QUE EL PRECIO DE MERCADO NO EXCEDE LAS LIMITANTES DE MERCADO.
34	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 20G X 1 ¼ "	\$275.00	\$315.000	\$40.00	
35	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 22G X 1 "	\$275.00	\$315.000	\$40.00	
36	500	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 24G X ¾ "	\$275.00	\$325.000	\$50.00	
38	300	Bolsa	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	\$525.00	\$534.000	\$9.00	
39	300	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	\$600.00	\$624.000	\$24.00	
43	900	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	\$2,700.00	\$2,772.000	\$72.00	
						\$275.00	

Para el caso de los siguientes ítems, 2, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 19 y 20 se aplicará lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades requeridas originalmente, al momento de la adjudicación y previa consulta con la unidad solicitante por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc. El ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones considera su aplicación en disminuir cantidades requeridas, debido a que lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado por el ISBM, según razonamiento del Informe de Razonabilidad de Precios de Técnico de Inteligencia de Mercado y el visto bueno de la Unidad Solicitante según siguiente detalle:

GRUPO NR S.A. DE C.V.									
Nro. ÍTEM	CANTIDAD REQUERIDA POR ISBM	CANTIDAD DISMINUIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	Precio Unitario ofertado (US\$) con IVA incluido.	Monto Total ofertado (US\$) con IVA incluido.	
2	4	3	Unidad	MEMORAMAS DE PEDESTAL	\$195.00	\$780.00	\$225.00	\$675.00	
4	4	2	Unidad	SOPA DE LETRAS GIGANTES	\$118.50	\$474.00	\$186.45	\$372.90	
5	4	3	Unidad	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	\$185.00	\$740.00	\$223.75	\$671.25	
7	4	1	Unidad	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES	\$95.00	\$380.00	\$211.25	\$211.25	

10	4	3	Unidad	ROTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN	\$20.00	\$80.00	\$26.25	\$78.75
12	10000	8000	Unidad	LAPICERO CON SERIGRAFIA	\$0.60	\$6,000.00	\$0.75	\$6,000.00
13	1600	1015	Unidad	FOLDERS CON SERIGRAFIA	\$0.42	\$672.00	\$0.66	\$669.90

SONIA IMELDA TORRES DE DIAZ (SITALENTO)								
Nro. ÍTEM	CANTIDAD REQUERIDA POR ISBM	CANTIDAD DISMINUIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	Precio Unitario ofertado (US\$) con IVA incluido.	Monto Total ofertado (US\$) con IVA incluido.
19	4	3	Cada uno	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	\$99.00	\$396.00	\$111.87	\$335.61
20	4	3	Unidad	BOCINAS PORTÁTILES	\$325.00	\$1,300.00	\$339.00	\$1,017.00

Cabe aclarar que los Evaluadores Técnicos verificaron que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo Los Evaluadores técnicos en fecha **11 de diciembre de 2023**, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en la misma fecha, por medio de memorándum de fecha **12 de diciembre de 2023** de diciembre RESPUESTA A SOLICITUD DE EVALUADORES TÉCNICOS CD 006/2023-ISBM DEL REGISTRO DE CONTRATISTA DE OFERTANTES; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar o incumplimientos, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

También, se hace destacar que la adjudicación de los permitirá un ahorro institucional de \$4,711.39 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO PRESUPUESTADO ANTES DE LA DISMINUCION DE CANTIDADES	MONTO ADJUDICADO US\$	ÍTEMS DESIERTOS	DISPONIBLE	MONTO DESIERTO US\$
48	30	\$87,596.68	\$31,411.25	\$26,699.86	18	\$4,711.39	\$56,185.43

En conclusión, Los evaluadores Técnicos, verificaron las ofertas conforme a los resultados de los **ofertantes** que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. **014-11-2023**, por un monto total de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SEIS 68/100 (US\$87,596.68)**–emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de la Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem completo, los servicios objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2023-ISBM**, denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023**”, por un monto de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,699.86)**, IVA INCLUIDO; conforme al siguiente detalle:
 1. **Adjudicar SONIA IMELDA TORRES DE DIAZ (SITALENTO)**, por un monto máximo total de hasta **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,352.61) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
 2. **Adjudicar DISMACRO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,964.20) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
 3. Adjudicar a **GRUPO NR S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$11,383.05)**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar desiertos los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Pública.
- III. No cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas por el ISBM según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y órdenes de compra correspondientes.
- V. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa por declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la

resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de la Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem completo, los servicios objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2023-ISBM**, denominada "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023**", por un monto de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,699.86)**, IVA INCLUIDO; conforme al siguiente detalle:

1. Adjudicar **SONIA IMELDA TORRES DE DIAZ (SITALENTO)**, por un monto máximo total de hasta **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,352.61) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DISMINUIDA	Precio Unitario ofertado (US\$) con IVA incluido.	Monto Total ofertado (US\$) con IVA incluido.
19	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Cada uno	3	\$111.87	\$335.61
20	BOCINAS PORTÁTILES	Unidad	3	\$339.00	\$1,017.00
MONTO TOTAL					\$1,352.61

SE CONDICIONA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXAMEN PRELIMINAR Y CLAUSULA 13 ADJUDICACIÓN PRESENTAR PREVIO A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN JURADA CORRIGIENDO LA EDAD DEL OFERTANTE YA QUE A LA FECHA DEL 07 DE DICIEMBRE CUMPLE 44 AÑOS Y DETALLANDO EN LETRAS EL PROCESO Y DETALLAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL DONDE SE SOLICITA REALACIONAR NOBRE DE PERSONA PARTICIPANTE.

2. Adjudicar **DISMACRO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,964.20) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
26	AGUJAS HIPODERMICA DESCARTABLES 21 X 1 1/2"	Caja	50	\$1.910	\$95.500
27	AGUJAS HIPODERMICA DESCARTABLES 22 X 1 1/2"	Caja	50	\$2.200	\$110.00
28	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 X 1 1/2"	Caja	200	\$7.100	\$1,420.00
29	JERINGA DE 3ML CON AGUJA 23G X 1"	Caja	50	\$6.630	\$331.50

30	JERINGA 5ML CON AGUJA 21 X 1 1/2"	Caja	530	\$5.790	\$3,068.70
33	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 18G X 1 ¼ "	Unidad	500	\$0.630	\$315.00
34	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 20G X 1 ¼ "	Unidad	500	\$0.630	\$315.00
35	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 22G X 1"	Unidad	500	\$0.630	\$315.00
36	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 24G X ¾ "	Unidad	500	\$0.650	\$325.00
37	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	Rollo	100	\$33.170	\$3,317.00
38	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	Bolsa	300	\$1.780	\$534.00
39	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	Bolsa	300	\$2.080	\$624.00
43	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	Bolsa	900	\$3.080	\$2,772.00
44	AGUA DESTILADA	GALON	150	\$1.95	\$292.50
45	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	Unidad	300	\$0.430	\$129.00
					\$13,964.20
SE CONDICIONA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXAMEN PRELIMINAR Y CLAUSULA 13 ADJUDICACIÓN PRESENTAR PREVIO A LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA SE CONDICIONA A PRESENTAR COPIA DE LA CUENTA BANCARIA PREVIO A LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, LOS EVALUADORES CONSIDERAN QUE NO CAMBIA SUSTANCIALMENTE LA OFERTA EN BASE ART. 3 NUMERAL 3 DE LA LPA.					

3. Adjudicar a **GRUPO NR S.A. DE C.V.** por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$11,383.05)**, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	RULETAS DE PEDESTAL	Unidad	4	\$197.75	\$791.00
2	MEMORAMAS DE PEDESTAL	Unidad	3	\$225.00	\$675.00
3	ROMPECABEZAS GIGANTES	Unidad	4	\$207.75	\$831.00
4	SOPA DE LETRAS GIGANTES	Unidad	2	\$186.45	\$372.90
5	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	Unidad	3	\$223.75	\$671.25
6	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	Unidad	4	\$113.00	\$452.00
7	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES	Unidad	1	\$211.25	\$211.25
9	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	Unidad	4	\$36.25	\$145.00
10	ROTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN	Unidad	3	\$26.25	\$78.75
11	COLGADORES DE PUERTA	Unidad	25	\$5.00	\$125.00
12	LAPICERO CON SERIGRAFIA	Unidad	8000	\$0.75	\$6,000.00
13	FOLDERS CON SERIGRAFIA	Unidad	1015	\$0.66	\$669.90
14	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	Unidad	4	\$90.00	\$360.00
					\$11,383.05
SE CONDICIONA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXAMEN PRELIMINAR Y CLAUSULA 13 ADJUDICACIÓN SE CONDICIONA A QUE PRESENTE LA FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL DUI PARA LAS PERSONAS NATURALES O NIT EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS PREVIO A LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA PREVIO A LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS; YA QUE LOS EVALUADORES TECNICOS CONSIDERAN QUE NO ES UN ASPECTO QUE CAMBIE SUSTANCIALMENTE EN BASE AL BASE ART. 3 NUMERAL 3 PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA (FORMULARIO F7), PREPARADO CONFORME AL FORMULARIO QUE SE PROPORCIONA EN LA SECCIÓN IV - FORMULARIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, PREVIO A LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA EN BASE ART. 3 NUMERAL 3 DE LA LPA					

II. **Declarar desiertos los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Pública:

Nro. DE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO PRESUPUESTADO POR ISBM
8	JUEGO PARA ENCESTAR GIGANTE	Unidad	4	\$115.00	\$460.00
15	TABLA DE MADERA DE 3 VARAS	Cada uno	16	\$12.00	\$192.00
16	JUEGO TWISTER	Unidad	16	\$33.51	\$536.16
17	CAJAS ORGANIZADORAS GIGANTES	Unidad	25	\$17.95	\$448.75
18	PELOTAS PEQUEÑAS	PAQ. 100U	4	\$21.89	\$87.56
21	ZAPATERAS	Unidad	24	\$149.95	\$3,598.80

22	ORGANIZADORES	Unidad	24	\$84.95	\$2,038.80
23	PELOTAS DE FÚTBOL	Unidad	16	\$8.96	\$143.36
24	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	Unidad	150	\$10.00	\$1,500.00
31	JERINGA 10 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2"	Caja	270	\$15.00	\$4,050.00
32	JERINGA DESECHABLE DE 1 CC	Caja	50	\$9.00	\$450.00
41	CINTA TESTIGO	Unidad	150	\$20.00	\$3,000.00
42	APÓSITO SEMIPERMEABLE TRANSPARENTE ESTÉRIL TEGADERM	Caja	260	\$93.00	\$24,180.00
47	TINTURA DE BENJUÍ	Frasco	100	\$7.00	\$700.00
48	PAPEL CREPADO	Unidad	1250	\$0.80	\$1,000.00
MONTO TOTAL					\$42,385.43

III. No cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas por el ISBM

Nro. DE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO PRESUPUESTADO POR ISBM
25	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	Bote	1500	\$8.00	\$12,000.00
40	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLOGICO	Bote	100	\$9.00	\$900.00
46	GLUTERALDEHIDO AL 2%	Galón	60	\$15.00	\$900.00
MONTO TOTAL					\$13,800.00

IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y órdenes de compra correspondientes.

V. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.

VI. Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa por declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

VII. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo, para los trámites pertinentes.

3.6 **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMOLAB), CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 215/2023-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA No. 001/2024-ISBM, EN LO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM NÚMERO 5.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 27 de noviembre de 2023, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO CINCO, del Punto CINCO del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en la ciudad de San Salvador, ese mismo día, y conforme a lo recomendando por el Panel de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro.

215/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, mediante la cual, entre otros, se adjudicó a favor de **DANIEL ANTONIO MENJÍVAR LARÍN**, el ítem Nro. 5 según se muestra a continuación:

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (Incluye IVA)	MONTO TOTAL (Incluye IVA)
5	DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GENESIS	AGUILARES / SAN SALVADOR NOTE	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00
No se adjudica el examen BAE 14 CULTIVO DE HONGOS, porque el tiempo de entrega es menor al tiempo de entrega estándar (un mes).						

El 5 de diciembre de 2023, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto ONCE PUNTO CUATRO del Punto ONCE del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de Sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada en esta ciudad, se emitió la Resolución Nro. 226/2023-ISBM, de admisión de Recurso de Revisión interpuesto por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB), contra la Resolución de Resultados antes mencionada, en relación a la adjudicación del ítem Nro. 5.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo a la adjudicación del ítem del Nro. 5. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 6 de diciembre de 2023, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 8 de diciembre de 2023, fecha en la cual **DANIEL ANTONIO MENJÍVAR LARÍN**, presentó escrito como tercero afectado.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del art. 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

1) “ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 1 de diciembre de 2023, se recibió escrito suscrito por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB), mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“Que presento recuso de revisión de manera parcial, referido al ítem 5 por haberse inobservado las bases de licitación y normativa aplicable a las compras públicas.

El citado ítem fue adjudicado al señor Daniel Antonio Menjivar Larín, en perjuicio de mi representada, por aparente, mejor oferta económica, sin embargo, como pasaré a demostrar, la oferta adjudicada no se ciñó al marco normativo aplicable.

Previamente, deseo destacar que la oferta presentada por mi representado cumple los estándares requeridos por el ISBM:

1. En los exámenes de la oferta económica del renglón 1 al 44 considerados como de alta frecuencia y no sub contratables se observa un mayor precio por parte de la competencia siendo este de \$250.70 y el precio de Kromalab es de \$74.95 en el que prevé que ISBM puede llegar a tener un mayor gasto económico si se mantiene la adjudicación.
2. En derecho de vista realizado este día, se pudo observar que el formulario de subcontratación de la competencia no esta correctamente lleno de exámenes que subcontrata asumiendo de esa forma que la competencia los realizará en su laboratorio, esto se puede constatar en lo estipulado en la página 10 de la base de licitación y en el pie de página del formulario de subcontratación que también es parte de la base de licitación, contradiciendo así la capacidad técnica ofertada que es exigible por las bases de esta licitación para realizar dichas pruebas. Como es sabido, una serie de exámenes requieren necesariamente de una subcontratación, pues no se cuenta con la capacidad instalada para poderlos realizar directamente, por no constar con los equipos adecuados debido a su alto costo de adquisición y mantenimiento, rango en el que se encuentra mi representado y el adjudicatario, por ejemplo en el listado de equipos, insumos y reactivos no consta que tenga la capacidad para realizar la totalidad de exámenes ofertados y por tanto incurre en falsedad.

En caso de mantenerse la adjudicación y se realicen subcontrataciones, se estarían vulnerando las bases de licitación que rigen el presente procedimiento de compras, así como el contrato formalizado, lo que generaría una caducidad de contrato y en consecuencia de la prestación del servicio

También se observó en derecho de vista que en la subcontratación ISBM solicita resumen técnico con fotografías que describa el traslado de muestras el cual no incluye embalaje y transporte hacia el establecimiento subcontratista, dichas fotografías no fueron presentadas por la competencia, observándose solamente una única fotografía que no es descriptiva del resumen técnico de traslado de muestras, denotando una informalidad y no cumplimiento en su totalidad los requisitos técnicos solicitados durante este proceso de licitación.”

2. “INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO

El 8 de diciembre de 2023, dentro del término para oír a los terceros, se recibió escrito por parte de DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN, en el cual se establecen entre otros lo siguiente:

“1) en relación a lo que expresa la competencia en el numeral (1) en dicho recurso es que se sobre exceden los precios lo cual dicho ofertante Daniel Antonio Menjívar Marín, no se excede los precios en promedio de estudios del mercado actual y real, ya que en dichas

pruebas de valor inferior al mercado actual pone en peligro la calidad del servicio que pretende ofrecer el LABORATORIO CLINICO KROMALAB a los usuarios del ISBM, y por otra parte el criterio de evaluación en la parte de la etapa cuatro final del literal b) establece que cuando la oferta no contenga la totalidad de servicios requeridos en la solicitud de ofertas el PEO establecerá el precio más bajo UNICAMENTE de la suma de los SERVICIOS OFERTADOS en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante es por ello que nuestros ciento cuatro exámenes ofertados en común con el LABORATORIO CLINICO KROMALAB nuestra oferta es más baja de acuerdo a la adjudicación que establece que la oferta económica es de \$927.60 y la de LABORATORIO CLINICO KROMALAB es por \$1,219.20 siendo este último más elevados sobrepasando nuestra oferta por un monto de \$291.60.

Además en el numeral trece de adjudicación de la base establece en el literal (b) que para los laboratorios clínicos el primer lugar de adjudicación se le otorga al primer lugar al licitante con más exámenes ofertados es el caso del ofertante Daniel Antonio Menjívar Marín, que oferto una totalidad del 124 exámenes a comparación del LABORATORIO CLINICO KROMALAB que solo oferto 107 exámenes el cual dejaría sin servicio a la población que necesite dichos exámenes no ofertados por el LABORATORIO CLINICO KROMALAB. Por lo tanto, nosotros además de ofertar sub contratación podría realizar algunos controles internos en las áreas como de bacteriología, pruebas especiales, y banco de sangre, por estar registrados y autorizados ante CSSP para realizarlos contamos con los equipos y personal capacitado como consta en los curriculum y atestados certificados debidamente y en la lista de equipos que es parte integral de la oferta y tiene la capacidad instalada para realizar dichos exámenes. Por lo que nosotros cubrimos la mayoría de necesidades que demanda la población usuaria del programa especial de salud del ISBM.

II) En cuanto al número (2) que hace mención el LABORATORIO CLINICO KROMALAB, esta dando mal comprender que el licitante Daniel Antonio Menjívar Marín no describe ni detalla correctamente los servicios a subcontratar lo cual es FALSO porque en nuestra oferta en el folio 19 y 20 lo detalla como continuidad de los folios 15,16,17 y 18 por lo cual en dicha oferta se anexa en los folios 22,23,24,25,26,27,28 y 29 información visual, transporte, y registro del que es parte del resumen técnico en el embalaje y traslado de muestras hacia laboratorio sub contratado con sus especificaciones de transporte todo lo antes descrito puede verificarse en el folio 42 de nuestra oferta.

III) Además hacemos de su conocimiento que el LABORATORIO CLINICO KROMALAB, trasladado recientemente y ubicado en cuarta calle poniente casa número NUEVE Barrio El Centro, jurisdicción de Aguilares, departamento de San Salvador, NO posee la debida autorización ni el espacio físico exclusivo para toma de muestra de antígeno de COVID-19 autorizado por el Consejo Superior de Salud Pública, el cual es un REQUERIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO ESPECIFICO Y OBLIGATORIO para poder realizar pruebas de antígeno (SARS-CoV-2) cabe mencionar que si lo tuvieron autorizado antes en su ubicación, pero que para esta dirección recientemente instalada en dicho municipio no han gestionado en su portafolio de servicios para el

traslado ya que solo aparece portafolio de servicios específicos de pruebas básicas por lo que la inspectoría de JVPLC no incluyó en su resolución de traslado este servicio específico para esta prueba la cual; es obligatoria ante el Consejo Superior de la Salud Pública, por lo que han sido denunciados ante la Oficina Tramitadora de Denuncia (OTD) del Consejo Superior de Salud Pública por lo cual se anexa copia de (DENUNCIA) del caso y a la vez se anexa copia certificada que sustenta lo que ya expresa en la copia de certificación de inscripción según folio 186 del ofertante Daniel Antonio Menjivar Marín.

IV) Se hace referencia a todo lo antes dicho por que la prueba número 44 con código PES179 para detectar SARS-COV2 (COVID)-19 lo cual el LABORATORIO CLINICO KROMALAB lo está ofertando de manera ilegal en dicho municipio, el cual pretende brindar dicho servicio a la población usuaria del ISBM por lo cual todo lo antes expuesto puede ser constado en la inscripción de establecimiento del Consejo Superior de Salud Pública o dándole seguimiento a la denuncia ya registrada.

Nosotros consideramos que nuestra capacidad instalada que incluye distribución interna confortable, climatizada, con capacidad para atender hasta 20 usuarios cómodamente sentados, amplio parqueo, toma de muestras de sangre adecuada, toma de muestra ginecológica independiente, toma de muestra de antígeno SARS-COV2 (COVID)-19, más un área de lactancia materna y descanso para empleados acorde a requerimiento recientemente legislados, en un área promedio de 58.20 metros cuadrados todo esto comprendido en un primer nivel, acceso a rampla y servicio sanitario para personas con discapacidad, más un segundo nivel del edificio para las áreas técnicas debidamente identificadas según el tipo de procedimiento con un área similar de 58.20 metros cuadrados, y baños con ducha para los empleados del dicho establecimiento lo cual se puede verificar en folio 45 y 46 de dicha oferta presentada por Daniel Antonio Menjivar Marín.

Por lo tanto nuestra evaluación de desempeño supera la no existencia de evaluación de desempeño del LABORATORIO CLINICO KROMALAB ya solo presentaron una constancia de referencia de muestras de laboratorio básico a Laboratorio básico por el Laboratorio Clínico Ramos inscrito bajo el número 2,517, por lo que el referir nuestras muestras de un laboratorio no es un servicio similar al de ISBM porque carece de la fase pre analítica que lo haría similar y evaluable es una constancia presentada según las bases.”

3. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo señalado por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB), en el Recurso planteado en lo referente al precio de los exámenes de los reglones del 1 al 44 en los que la recurrente aduce que sus precios son menores a los precios del ofertante DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN.

Al respecto la Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente en lo concerniente a la cláusula 10. Criterios de Evaluación, ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA, en la que se establece lo siguiente: *“Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la Evaluación detallada en los Términos de Referencia de los servicios requeridos (Etapa III), **considerando la oferta con el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada**”.*

En tal sentido, cuando se refiere a la oferta se refiere a la suma global de todos los exámenes ofertados; de tal manera que la evaluación económica que se hace por cada examen es únicamente con la finalidad de determinar que el precio se encuentre dentro del monto presupuestado por el ISBM, según reza la cláusula antes mencionada de la siguiente manera: *“El PEO revisará todos los precios de exámenes ofertados para verificar que los precios ofertados estén acorde al promedio de precios del estudio de mercado, y recomendará no adjudicar los exámenes cuyo precio sobrepase los precios de referencia”.* La CEAN procedió a verificar las ofertas económicas de ambos ofertantes determinando que la oferta con menor precio corresponde al ofertante DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN.

Continuando con el análisis del recurso se procedió a analizar la afirmación hecha por el ofertante ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB), en el numeral 2 en el que atribuye un incumplimiento en el formulario de subcontratación del ofertante DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN. La recurrente afirma que el ofertante adjudicado no ha detallado el listado de exámenes que subcontratará asumiendo de esa manera que el adjudicado los realizará en su laboratorio; la recurrente continúa manifestando que el adjudicado no cuenta con la capacidad instalada para poder realizar todos los exámenes directamente incurriendo de esa manera en falsedad.

Ante tal afirmación, la CEAN procedió a revisar la oferta técnica del ofertante DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN, pudiendo comprobarse que en los folios 17 al 20 se incluyó fotocopia certificada por notario de la inscripción del CSSP del laboratorio a subcontratar (LABORATORIO CLÍNICO ULTRALAB DE EL SALVADOR) y el detalle de las pruebas subcontratadas. Asimismo, se pudo verificar en los folios 42 y 43 el resumen técnico que describe la forma de traslado de muestras hacia el laboratorio subcontratado. Por otro lado, la CEAN considera que el registro fotográfico presentado por el ofertante adjudicado es suficiente para cumplir con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas. Desestimando de esta manera la aseveración hecha por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB).

CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se observa que la actuación del Panel de Evaluación de Ofertas ha sido conforme a los criterios establecidos previamente en el Documento de Solicitud de Ofertas, y no existen indicios de incumplimiento o negligencia en sus actuaciones. Por otra parte, queda sustentadas las razones por las cuales se adjudicó a

Daniel Antonio Menjívar Marín, se comprueba que ha sido conforme a los criterios establecidos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 215/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 5, de conformidad a los artículos 4, 119, 120, 166 literal "d" de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM; y Solicitud de Ofertas de Licitación arriba mencionada recomienda:

- I. **Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN** interpuesto por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB), contra la Resolución Nro. 215/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 5; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, determinó que la oferta más conveniente para la institución es la del ofertante DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN.
- II. Confirmar los resultados obtenidos para la adjudicación del ítem Nro. 5, en lo referente a la selección del adjudicado, quedando dichos ítem según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y respectivos contratos.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 215/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 5, de conformidad a los artículos 4, 119, 120, 166 literal "d" de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN** interpuesto por ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO (LABORATORIO CLÍNICO KROMALAB), contra la Resolución Nro. 215/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 5; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, determinó que la oferta más conveniente para la institución es la del ofertante DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN.

- II. **Confirmar los resultados obtenidos para la adjudicación del ítem Nro. 5**, en lo referente a la selección del adjudicado, quedando dichos ítem según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (Incluye IVA)	MONTO TOTAL (Incluye IVA)
5	DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GENESIS	AGUILARES / SAN SALVADOR NORTE	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00
No se adjudica el examen BAE 14 CULTIVO DE HONGOS, porque el tiempo de entrega es menor al tiempo de entrega estándar (un mes).						

- III. **Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y respectivos contratos.
- V. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto

4. **APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	05/12/2023	GF-129/2023
2	##### (HIJA)	#####	05/12/2023	GF-130/2023
3	##### (HIJA)	#####	13/12/2023	GF-131/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al

Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,320.92, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto con referencias GF-129/2023, GF-130/2023 y GF-131/2023,
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,320.92, según el detalle siguiente:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	

05/12/2023	#####	02462924-0	HERMANA	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, BLOQUEO AURICULO VENTRICULAR COMPLETO	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, BLOQUEO AURICULO VENTRICULAR COMPLETO	NIP ***** ID *****	25/09/2023	\$865.39
------------	-------	------------	---------	-------	---------	---	------------------	---	--------------------	------------	----------

a) GF-129/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 28 de noviembre de 2023.

b) GF-130/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
05/12/2023	#####	03004480-6	HIJA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORRESPIRATORIO, CANCER DE HIGADO, CARCINOMA DE CELULAS HEPATICAS	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORRESPIRATORIO, CANCER DE HIGADO, CARCINOMA DE CELULAS HEPATICAS	NIP ***** ID *****	27/11/2023	\$487.09

*Certificación de partida de defunción expedida el 28 de noviembre de 2023.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez

c) GF-131/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
13/12/2023	#####	03516958-8	HIJA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, DIABETES MELLITUS ESPECIFICADA, CON CETOACIDOSIS, NEUMONIA DEBIDA A KLEBSIELLA PNEUMONIAE, LEUCEMIA NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, DIABETES MELLITUS ESPECIFICADA, CON CETOACIDOSIS, NEUMONIA DEBIDA A KLEBSIELLA PNEUMONIAE, LEUCEMIA NO ESPECIFICADA	NIP ***** ID *****	11/12/2023	\$968.44

*Certificación de partida de defunción expedida el 11 de diciembre de 2023.

**Monto equivalente a la última pensión de vejez percibida por el docente.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

5. APROBACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de diciembre de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, anexando al mismo la Evaluación del Desempeño respectiva, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Asesor Legal	\$2,310.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2023	Presidencia	Directora Presidenta
	Justificación	La contratación es necesaria debido obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, a la plaza nominal y funcional de Asesor Legal, dejando la plaza a requerir vacante; en ese sentido resulta fundamental contratar urgentemente al candidato para que cumpla con las funciones que el perfil de la plaza requiere y dar continuidad como Asesor legalmente a la Presidencia y al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) en apoyo a la Unidad de Asesoría Legal para la buena gestión administrativa institucional, además de coordinar, la elaboración y revisión de documentos de tipo legal que requiera los mencionados organismos de dirección y administración u otros de uso institucional, o en procesos judiciales de interés para la Presidencia o máxima autoridad, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.					

*Cabe considerar, que el empleado en referencia ha obtenido un Excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la Contratación Directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023, una vez sea aprobada la Contratación Directa por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.**

Además, según recomendación de la Jefa inmediata durante el tiempo que ha ejercido el interinato, cumple conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Licenciatura en Ciencia Jurídicas (abogado y notario), deseable con Maestrías en conocimientos adicionales del área de salud y de disposiciones aplicables a sector docente y del Ministerio de Educación.
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado como jefe coordinador o encargado de unidades jurídicas en instituciones públicas o autónomas por más de dos años y haber desarrollado labores como asistente a niveles gerenciales o de dirección.
1	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas Legalmente autorizado como abogado y notario de la Republica	El empleado interino cuenta con 2 meses de experiencia en el cargo funcional de Asesor Legal en ISBM, realizando funciones de Asesor legal para la Presidencia y al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) en apoyo a la Unidad de Asesoría Legal para la buena gestión administrativa institucional, además de coordinar, la

	Posee los siguientes diplomas: - Postgrado Internacional en Derecho Empresarial - II Diplomado de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-Perspectiva Procesal- - Diplomado Medios Alternativos de Resolución de Conflictos - Diplomado avanzado de Investigación Jurídica - Democracia Constitucional y Protección Jurídica del Ciudadano, entre otros.	elaboración y revisión de documentos de tipo legal que requiera los mencionados organismos de dirección y administración u otros de uso institucional. - Asimismo, cuenta con más de 10 años de experiencia como Abogado, realizando funciones de representación administrativa, judicial y a nivel de asesorías y consultorías, coordinación de servicios aduaneros, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, Despacho F & E Abogados y Consultores, Servicios Aduaneros S.A de C.V (EMPROSA), Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), entre otras.
--	--	---

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 13 de diciembre de 2023, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado de la Base de Empleados Temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el candidato, dicha prueba psicológica fue retomada del interinato propuesto y la cual en su momento la Unidad Solicitante pidió fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL		
PRESIDENCIA, OFICINAS CENTRALES		
Nombre del aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	06 de octubre de 2023	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento, puede manejar problemas complejos, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Es de pensamiento profundo y puede ser creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea, es práctico, de marcados intereses realistas. Tiende a ser precavido, y comprometido con nuevas ideas,

		demasiado relajado, tranquilo. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse.
--	--	--

Pasando a la siguiente etapa del procedimiento de selección, el aspirante en referencia.

ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 11 de diciembre de 2023, designó a persona encargada para realizar la entrevista apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante memorándum con **Ref.: ISBM2023-10432**, mientras que la Gerente de Recursos Humanos también realizó designación según el siguiente detalle:

Empleado	Designados	Cargo Funcional	Designados para Entrevista
#####	#####	Técnico Jurídico para Presidencia	Personal Técnico del área
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

La entrevista practicada al aspirante en fecha 12 de diciembre de 2023, obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	7.75	38.75%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación a la Institución	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Presidencia, Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023, una vez sea aprobada la Contratación Directa por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido sus respectivos interinatos en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera

previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **15 de diciembre de 2023**.

En atención de lo anterior y de conformidad al literal f) del artículo 22 de la Ley del ISBM, el Presidente del Consejo Directivo tiene dentro de sus funciones representar legalmente al Instituto, pudiendo otorgar poderes a nombre del Instituto, previa aprobación del Consejo Directivo, según lo estipulado en el literal h) del citado artículo.

En ese mismo sentido el artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, difiere que: “En los procesos civiles y mercantiles será preceptiva la comparecencia por medio de procurador, nombramiento que habrá de recaer en un abogado de la República, sin cuyo concurso no se le dará trámite al proceso”, norma común aplicable a la generalidad de procesos judiciales regulados en diferentes leyes, así también el artículo 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos regula “Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial”, aunado a ello el artículo 69 del mismo cuerpo normativa antes citado dispone que “la representación deberá otorgarse mediante instrumento público, o documento privado con firma legalizada notarialmente”, en la misma línea lo regula el artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, al establecer que la comparecencia será a través de abogado de la República.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos normativos antes citados, la Unidad de Asesoría Legal considera pertinente recomendar al Consejo Directivo paralelamente a la contratación permanente el nombramiento de procurador al licenciado en referencia, considerando que una de las funciones del perfil es ejercer la procuración o escrituración a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para que actúe conjunta o separadamente en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia con el objeto de darle cumplimiento al mandato ya sea por diligencias a iniciar como aquellas que estuviesen en trámite de resolver para lo que deberá apersonarse al proceso a efectos de constar en el mismo, lo anterior para atender oportunamente el seguimiento a los procesos que fueron encomendados a la Procuración Externa de ISBM, cuya Orden de Compra vence el 31 de diciembre de los corrientes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil y 67 y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **18 de diciembre de 2023**, bajo el sistema de contrato, bajo la modalidad de puesto de confianza y según Cifrado Presupuestario, manteniéndose su antigüedad laboral y demás detalles según el detalle siguiente consignado en los

cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en carácter permanente a partir del **18 de diciembre de 2023**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2023 para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para la finalización anticipada del interinato.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Aprobar el otorgamiento de Poder General Judicial con Cláusulas Especiales a favor del Licenciado #####, con cargo nominal y funcional de Asesor Legal, para que actúen conjunta o separadamente con los apoderados ya nombrados en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia administrativa como judicial.
- V. Autorizar a la Directora Presidente del ISBM, para que suscriba el respectivo poder.
- VI. Encomendar a la Procuración Externa con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal la elaboración de la Escritura Pública del Poder en mención y autorizar a la Directora Presidenta para suscribir dicho instrumento, así como garantizar la oportuna sustitución o revocación del poder otorgado a los proveedores.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil y 67 y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos,; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **18 de diciembre de 2023**, bajo el sistema de contrato, bajo la modalidad

de puesto de confianza y según Cifrado Presupuestario, manteniéndose su antigüedad laboral y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal y Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Asesor Legal	\$2,310.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Presidencia	Directora Presidenta
	Cifrado Presupuestario	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración.				

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en carácter permanente a partir del **18 de diciembre de 2023**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2023 para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para la finalización anticipada del interinato.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar el otorgamiento de Poder General Judicial con Cláusulas Especiales a favor del Licenciado #####**, con cargo nominal y funcional de Asesor Legal, para que actúen conjunta o separadamente con los apoderados ya nombrados en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia administrativa como judicial.
- V. **Autorizar a la Directora Presidente del ISBM**, para que suscriba el respectivo poder.
- VI. **Encomendar a la Procuración Externa con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal** la elaboración de la Escritura Pública del Poder en mención y autorizar a la Directora Presidenta para suscribir dicho instrumento, así como garantizar la oportuna sustitución o revocación del poder otorgado a los proveedores.
- VII. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6. CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 7 DE DICIEMBRE 2023, SUSCRITA POR DOCENTE ##### DERECHOHABIENTE Y COTIZANTE DE ISBM, QUIEN PASO CONSULTA EN SAN FRANCISCO GOTERA Y MEDIANTE LA CUAL DENUNCIA QUE NI LA ENFERMERA NI LA DOCTORA ##### LE TOMARON LA PRESIÓN, CONSIDERANDO QUE DEBE MANDARSE MEDIOS DE VOCACIÓN PARA QUE DEN UN MEJOR SERVICIO. “QUE PASARÍA SI ANDUVIERA ALTA LA PRESIÓN Y PASANDO CONSULTA NO SABE COMO ANDABA SU PRESIÓN. COMO ABOGADO PUDIERA DENUNCIARLOS PENALMENTE POR NEGLIGENCIA MÉDICA”. SOLICITA QUE LES DEN MEJORES MÉDICOS PARA QUE SEAN ATENDIDOS COMO SE MERECE.

Se procedió a la lectura de una correspondencias ingresada, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

Concluida la lectura de la correspondencia en fecha 7 de diciembre 2023, suscrita por docente ##### derechohabiente y cotizante de ISBM, quien paso consulta en San Francisco Gotera y mediante la cual denuncia que ni la enfermera ni la doctora ##### le tomaron la presión, considerando que debe mandarse medios de vocación para que den un mejor servicio. “Qué pasaría si anduviera alta la presión y pasando consulta no sabe cómo andaba su presión. Como Abogado pudiera denunciarlos penalmente por negligencia médica”. Solicita que les den mejores médicos para que sean atendidos como se merecen; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la **Subdirección de Salud**, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos para la investigación y respuesta correspondiente, presentar informe y proyecto de respuesta a emitir dentro del término legal correspondiente.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó que la próxima sesión ordinaria esta siempre programada para el día martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés a las nueve horas en el la sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con veinte minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**